



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL FLORENCIA**

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 073 – CENAC REGIONAL FLORENCIA – 2021, QUE SE ADELANTARA A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE (I) SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA; Y (II) ADQUISICIÓN DE AUTOPARTES No. CCE-286-AMP-2020 CELEBRADO POR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, CUYO OBJETO ES LA “ADQUISICIÓN DE AUTOPARTES (ACEITES, GRASAS Y LÍQUIDOS PARA BATERÍAS) CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS PRESUPUESTALMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE “CENAC REGIONAL FLORENCIA”

1. ANTECEDENTES

No existen antecedente debido a que el acuerdo marco de precios que se pretende utilizar para el presente proceso de contratación fue publicado el 10 de marzo de 2021, por lo tanto, es la primera vez que la CENAC REGIONAL FLORENCIA utilizara esta herramienta.

2. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

La Central Administrativa y Contable Regional Florencia en cumplimiento de la misión constitucional de defensa de la integridad territorial, consolida la necesidad del SUMINISTRO DE GRASAS, LUBRICANTES (VEHICULOS) y AGUA PARA BATERIAS CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR ESTA CENAC, como apoyo para el funcionamiento Administrativo y Operacional del Ejército Nacional. Estos elementos son fundamentales para el Desarrollo diario de las actividades en cumplimiento de la misión institucional asignada por el comando Superior, por tal razón estas son las necesidades de las unidades centralizadas:

GGCAQ: el Grupo GAULA Militar Caquetá en cumplimiento de la misión constitucional de defensa de la integridad territorial, presenta la necesidad de SUMINISTRO DE GRASAS Y LUBRICANTES, como apoyo para el funcionamiento Administrativo y Operacional de la Jurisdicción de la Sexta División del Ejército Nacional. Estos elementos son fundamentales para el Desarrollo diario de las actividades en cumplimiento de la misión institucional asignada por el comando Superior, por tal razón estas unidades requieren del suministro de Grasas y Lubricantes para generar un excelente funcionamiento de los vehículos, que se utilizan para actividades administrativas y operacionales de las unidades centralizadas.

CCON3: Requiere realizar la ejecución del mencionado rubro -02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACION DE PETROLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR, dada la naturaleza de Apoyo y Servicio como su nombre lo indica a las Unidades Tácticas que conforman El Comando Conjunto No. 3 “SURORIENTE” (CCON3), en su esfuerzo y lucha frontal contra el narcotráfico, extorsión, abigeato, tráfico de armas, trata de personas, deforestación, minería ilegal y otros factores de inestabilidad en el Centro y Sur del territorio Nacional, requiriendo la ejecución oportuna del ya mencionado rubro a fin de brindar los elementos (grasas, lubricantes y agua de batería) necesarios para que el parque automotor asignado a esta Unidad Estratégica, llegue a las locaciones donde son requeridos, logrando con esto un alto grado de movilidad en el transporte de personal y material para el cumplimiento de los objetivos constitucionales, los cuales fueron encomendados por el Comando Superior desde la Presidencia de la Republica de acuerdo al sistema de Gestión de Riesgo y el Plan de Campaña Bicentenario Héroes de la Libertad con su Operación Mayor José Inocencio Chincá (Contra el Narcotráfico), teniendo la necesidad

CONTINUACION DE ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 073 – CENAC REGIONAL FLORENCIA – 2021, QUE SE ADELANTARA A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE (I) SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA; Y (II) ADQUISICIÓN DE AUTOPARTES No. CCE-286-AMP-2020 CELEBRADO POR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE AUTOPARTES (ACEITES, GRASAS Y LÍQUIDOS PARA BATERÍAS) CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS PRESUPUESTALMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA"

latente de lograr los apoyos y movimientos necesarios por todo el Centro y Sur del territorio nacional, llevando con esto los relevos de personal en los tiempos establecidos de acuerdo al CODE del Comando Conjunto No. 3 "SURORIENTE" y el transporte de material requerido por los Oficiales, Suboficiales y Soldados que integran esta Unidad, y siempre teniendo en cuenta que el suministro oportuno de este material es un factor garante en el desarrollo operacional, administrativo y funcional de cada una de nuestras Unidades.

Estos elementos son fundamentales para el desarrollo diario de las actividades operacionales y administrativas en cumplimiento de la misión institucional asignada por el Comando Superior, por tal razón esta Unidad requiere del suministro de Grasas y Lubricantes para generar un excelente funcionamiento de los vehículos que se utilizan para actividades administrativas y operacionales de las unidades centralizadas, cabe resaltar que se sitúan estos recursos como partida especial mensual; para generar un excelente funcionamiento del parque automotor (vehículos) que se utilizan para actividades administrativas y operacionales.

CECCO: En pro del normal funcionamiento de la red Integrada de Comunicaciones del Comando General de las Fuerzas Militares, en los sitios de repetición de Plaza Neiva (San Vicente Del Caguan) y el Sol (Paujil) desde los cuales se proveen servicios de comunicaciones a las Unidades Tácticas de la Décima Segunda Brigada y el CECCON 3 del Ejército Nacional en el departamento del Caquetá, se requiere que sea contratado un proveedor legalmente constituido para la partida GRASAS Y LUBRICANTES - QUIMICOS BASICOS a emplearse en las plantas eléctricas perkins de 75 KVA ubicadas en las bases militares antes mencionadas; lo anterior con el fin de optimizar la operatividad de las mismas debido a su importancia como medio alternativo de alimentación en ocasión que el fluido eléctrico comercial en estos sectores son inestables debido a las condiciones meteorológicas adversas en la zona.

Cabe resaltar que se sitúan estos recursos como partida fija para satisfacer esta necesidad de las Unidades Beneficiarias a través de los siguientes Equipos Fijos:

GGCAQ

Nº	DESCRIPCION DEL VEHICULO	PLACA MILITAR	PLACA CIVIL	MODELO	ACTIVO FIJO	Nº INVENTARIO	CENTRO DE COSTO	UBICACIÓN
1	CAMIONETA DMAX	N/A	FLA-494	2006	167500000073	800402000000000000101742	2CGF0880 82	FLORENCIA
2	CAMIONETA DMAX	N/A	QVT-059	2008	167500000075	800402000000000000101749	2CGF0881 50	FLORENCIA
3	CAMIONETA DMAX	N/A	OUC-432	2019	167500000476	800402000000000000133984	2CGF0883 59	FLORENCIA
4	CAMIONETA DMAX	N/A	OUC-430	2019	167500000516	800402000000000000133982	2CGF0883 57	FLORENCIA
5	CAMIONETA NISSAN	N/A	FIK-096	2018	167500000427	800402000000000000126359	2CGF0883 37	FLORENCIA
6	CAMIONETA MAZDA	N/A	BRA-070	2005	167500000081	800402000000000000101701	2CGF0880 11	FLORENCIA

CONTINUACION DE ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 073 – CENAC REGIONAL FLORENCIA – 2021, QUE SE ADELANTARA A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE (I) SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA; Y (II) ADQUISICIÓN DE AUTOPARTES No. CCE-286-AMP-2020 CELEBRADO POR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, CUYO OBJETO ES LA “ADQUISICIÓN DE AUTOPARTES (ACEITES, GRASAS Y LÍQUIDOS PARA BATERÍAS) CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS PRESUPUESTALMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE “CENAC REGIONAL FLORENCIA”

7	CAMIONETA DUSTER	N/A	FDX-021	2016	167500000336	800402000000000000117396	2CGF088069	FLORENCIA
8	CAMION NPR	N/A	XYD-104	2005	167500000070	800402000000000000101722	2CGF088296	FLORENCIA
9	MOTOCICLETA SUZUKI	N/A	VUA-15C	2012	167500000077	800402000000000000101587	2CGF088268	FLORENCIA
10	MOTOCICLETA SUZUKI	N/A	VUA-13C	2012	167500000078	800402000000000000101589	2CGF088266	FLORENCIA
11	AUTOMOVIL SPARK	N/A	VZR-742	2009	167500000080	800402000000000000101593	2CGF088271	FLORENCIA
12	AUTOMOVIL LOGAN 2FL	N/A	JNY-423	2021	163500003969	800402000000000000153008	2CGF088437	FLORENCIA
13	MOTOCICLETA APACHE	N/A	UKO-62D	2016	167500000352	800402000000000000117904	2CGF088207	FLORENCIA

CCON3

Nº	DESCRIPCION DEL VEHICULO	PLACA MILITAR	PLACA CIVIL	MODELO	ACTIVO FIJO	Nº INVENTARIO	CENTRO DE COSTO	UBICACIÓN
1	CAMPERO MITSUBISHI NATIVA	FDY-073	FDY-073	2016	167500000774			SUR Y CENTRO DEL PAIS
2	CAMPERO TOYOTA PRADO TX	ZAX-085	ZAX-085	2018	167500000824	800402000000000000130896	2CGF010982	SUR Y CENTRO DEL PAIS
3	CAMIONETA RENAULT DUSTER DYNAMIQUE	FDX-054	FDX-054	2016	167500000797	800402000000000000118174	2CGF010854	SUR Y CENTRO DEL PAIS
4	CAMIONETA LUV D-MAX	DOE 297	DOE 297	2010	167500000436	800402000000000000035274	2CGF010754	SUR Y CENTRO DEL PAIS
5	AUTOMOVIL RENAULT LOGAN	JTS-932	JTS-932	2021	167500001008	800402000000000000153032	2CGF018092	SUR Y CENTRO DEL PAIS
6	MOTOCICLETA SUZUKI DR 650	LNF-51F	LNF-51F	2021	167500000989	800402000000000000150003	2CGF018048	SUR Y CENTRO DEL PAIS
7	CAMIÓN CHEVROLET NPR	K14266	GAL 070	2014	163500021687	8004030000000000002247976	3R1D281011	SUR Y CENTRO DEL PAIS
8	CAMPERO TOYOTA 4 RUNNER SR5	C14498	EAN-003	2015	163500635342	8004030000000000002354375	3R1D200522	SUR Y CENTRO DEL PAIS
9	CAMIONETA MAZDA BT-50	C14624	GAN-093	2014	167500001476	8004030000000000002213566	3R1D281013	SUR Y CENTRO DEL PAIS

CONTINUACION DE ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 073 – CENAC REGIONAL FLORENCIA – 2021, QUE SE ADELANTARA A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE (I) SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA; Y (II) ADQUISICIÓN DE AUTOPARTES No. CCE-286-AMP-2020 CELEBRADO POR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, CUYO OBJETO ES LA “ADQUISICIÓN DE AUTOPARTES (ACEITES, GRASAS Y LÍQUIDOS PARA BATERÍAS) CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS PRESUPUESTALMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE “CENAC REGIONAL FLORENCIA”

10	CAMIONETA RENAULT DUSTER DYNAMIQUE	C14455	GAW- 030	2015	163500074672	800402000000000000076000	3R1D2810 10	SUR Y CENTRO DEL PAIS
11	MOTOCICLETA SUZUKI DR 650	F14046	NGE22C	2014	167500001478	800403000000000002210846	3R1D2810 04	SUR Y CENTRO DEL PAIS
12	MOTOCICLETA SUZUKI DR 650	F14048	NGE24C	2014	167500001479	800403000000000002210848	3R1D2810 04	SUR Y CENTRO DEL PAIS

CECCO

Nº	CLASE	Nº INVENTARIO	NUMERO ACTIVO FIJO	CENTRO DE COSTO	UBICACION
1	PLANTA ELECTRICA MP82	800402000000000000123587	165500014333	2CGF017072	PLAZA NEIVA
2	PLANTA ELECTRICA MP82	800402000000000000123588	165500014334	2CGF017072	EL SOL
3	PLANTA ELECTRICA 75 KVA	800402000000000000137579	165500014653	2CGF017197	PLAZA NEIVA

3. IDENTIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DEL BIEN Y/O SERVICIO:


SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
[15] Materiales Combustibles, Aditivos para Combustibles, Lubricantes y Anticorrosivos	[12] Lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos	[15] Preparados lubricantes	[01] Aceite motor
			[04] Aceite hidráulico
			[30] Aceite o fluido de transferencia de calor
		[19] Grasas	[02] Grasa

4. PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN PLAN DE COMPRAS

El Gobierno Nacional mediante Decreto No. 1805 del 31 de diciembre de 2020 liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2021. Dicho presupuesto fue clasificado mediante los rubros presupuestales A-02-02-01-003-003 OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO) PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR y A-02-02-01-003-004 QUÍMICOS BÁSICOS, Recurso 10.

El presupuesto oficial asignado para el presente proceso de contratación es hasta por la suma de **CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS MTCE. (\$5.804.600,00) IVA INCLUIDO**, respaldado por el CDP No. 11021 del 25 de junio de 2021, firmado por el jefe de presupuesto de la Central Administrativa y Contable “CENAC REGIONAL FLORENCIA”.

CONTINUACION DE ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 073 – CENAC REGIONAL FLORENCIA – 2021, QUE SE ADELANTARA A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE (I) SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA; Y (II) ADQUISICIÓN DE AUTOPARTES No. CCE-286-AMP-2020 CELEBRADO POR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE AUTOPARTES (ACEITES, GRASAS Y LÍQUIDOS PARA BATERÍAS) CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS PRESUPUESTALMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA"

	Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante		Usuario Solicitante:	MHccuatín	CAMILO ALEXANDER CUATIN VALLEJO						
			Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-03-063	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE						
			Fecha y Hora Sistema:	2021-04-21-11:20 a. m.							
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL											
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"											
Numero:	8821	Fecha Registro:	2021-04-21	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-063 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE FLORENCIA						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor Ninguno					
Valor Inicial:	499.770.301,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	499.770.301,00	Saldo x Comprometer: 499.770.301,00 Vr. Bloqueado 0,00					
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS							
Numero:	9021	Fecha Registro:	2021-04-21	Numero:		Modalidad de contratación: Tipo de contrato:					
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO											
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO	
063 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC FLORENCIA	A-02-02-01-004-009 EQUIPO DE TRANSPORTE	Nación	10	CSF							
						Total:	380.475.207,00	0,00	380.475.207,00	380.475.207,00	0,00
063 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC FLORENCIA	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	Nación	10	CSF							
						Total:	119.295.094,00	0,00	119.295.094,00	119.295.094,00	0,00
Objeto: ADQUISICION DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE PRIMER ESCALON PARA LAS UNIDADES DE LA CENAC FLORENCIA											

DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO POR UNIDADES BENEFICIARIAS

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACION)	DESCRIPCION DEL RUBRO	RECURSO		VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD EN URGENCIA FUNCIONAL
A-02-02-01-003-003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO) PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	R 10 CSF	CCON3	\$ 3.500.000,00
			GGCAQ	\$ 2.139.000,00
TOTAL RUBRO				\$ 5.639.000,00
A-02-02-01-003-004	QUIMICOS BASICOS	R 10 CSF	CECCO	\$ 165.600,00
TOTAL RUBRO				\$ 165.600,00
TOTAL PRESUPUESTO				\$ 5.804.600,00

5. ANÁLISIS TÉCNICO PARA USO DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS

El Acuerdo Marco de Mantenimiento y Autopartes se encuentra dividido en dos Lotes, los cuales son Lote 1: Mantenimiento de Vehículos y Motocicletas el cual se manejará como una bolsa de recursos (Monto agotable) y el Lote 2: Autopartes el cual no es por Bolsa de recursos, en este Lote 2 podrá adquirir repuestos, llantas, baterías, aceites y lubricantes.

Con base a lo anterior, este proceso de contratación se ajusta al **LOTE 2**, pues se requiere el suministro de aceites y lubricantes.

CONTINUACION DE ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 073 – CENAC REGIONAL FLORENCIA – 2021, QUE SE ADELANTARÁ A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE (I) SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA; Y (II) ADQUISICIÓN DE AUTOPARTES No. CCE-286-AMP-2020 CELEBRADO POR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, CUYO OBJETO ES LA “ADQUISICIÓN DE AUTOPARTES (ACEITES, GRASAS Y LÍQUIDOS PARA BATERÍAS) CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS PRESUPUESTALMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE “CENAC REGIONAL FLORENCIA”

Lote 2. Adquisición de Autopartes.

Repuestos y venta de Autopartes.

El anexo técnico del Acuerdo Marco de Precios para la Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes No. CCE-286-AMP-2020 celebrado por Colombia Compra Eficiente señala lo siguiente:

Los repuesto y autopartes que sean reemplazados producto de las tareas de mantenimiento deben ser genuinos y/u originales, nuevos y no remanufacturados garantizando una compatibilidad del 100% con el modelo del carro al cual será instalados. Únicamente a petición del supervisor encargado, se aceptará que los repuestos sean repuestos homologados que cumplan con los requerimientos técnicos.

El proponente debe garantizar que los aceites, lubricantes, líquido de frenos, líquido de baterías y demás utilizados en los mantenimientos de vehículos y motocicletas sea el recomendado por el fabricante del automóvil en su manual de garantía.

En caso que un proveedor del Lote 1, que no sea un taller autorizado por la marca, no cuente con un repuesto requerido para el mantenimiento, debe informar a la Entidad, con el fin de acudir a los proveedores del Lote 2 y verificar que dichos proveedores tampoco cuentan con el repuesto, una vez hecha dicha verificación, si el Proveedor del Lote 2 cuenta con el repuesto requerido la Entidad debe colocar la Orden de Compra y entregar posteriormente el repuesto al proveedor del Lote 1 para llevar a cabo el mantenimiento más rápido, por otro lado en caso tal que los Proveedores del Lote 2 no cuenten con el repuesto, el proveedor del Lote 1 contará con 45 días hábiles para conseguir el repuesto requerido.

NOTA: El repuesto requerido a los proveedores del Lote 2 debe ser exactamente el mismo al que requiere el proveedor del Lote 1 para llevar a cabo el mantenimiento.

Los proponentes del Lote 1 y Lote 2, deben allegar en su propuesta el o los certificados que verifiquen que el proponente es un vendedor autorizado de la marca, este certificado puede ser:

- Casa matriz – Proponente
- Casa matriz – importador autorizado (Representante de la marca en Colombia) – Proponente
- Casa matriz – Importador autorizado (Representante de la marca en Colombia) – Comercializadora – Proponente

Los fabricantes de autopartes deben estar en capacidad de ser proveedor de autopartes, estas autopartes deben ser originales, de tal manera que cumpla con los requerimientos de medidas, tolerancias y correcto funcionamiento del Vehículo o Motocicleta.

El tiempo de entrega de las autopartes no debe superar los 5 días hábiles en ciudades principales y 8 días hábiles en el resto del territorio nacional, en casos que el repuesto o accesorio sea de baja rotación en el mercado el tiempo de entrega será concertado entre las partes, este tiempo debe ser fundamentado por el Proveedor ante el Supervisor de la Orden de Compra.

La Entidad Compradora a través del supervisor del contrato podrá hacer la verificación del proceso de comercialización, importación u originalidad del repuesto y/o autoparte.

CONTINUACION DE ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 073 – CENAC REGIONAL FLORENCIA – 2021, QUE SE ADELANTARA A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE (I) SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA; Y (II) ADQUISICIÓN DE AUTOPARTES No. CCE-286-AMP-2020 CELEBRADO POR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, CUYO OBJETO ES LA “ADQUISICIÓN DE AUTOPARTES (ACEITES, GRASAS Y LÍQUIDOS PARA BATERÍAS) CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS PRESUPUESTALMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE “CENAC REGIONAL FLORENCIA”

5.1 NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

A continuación, se relacionan los elementos que son requeridos de acuerdo al plan de necesidades de cada unidad los cuales tuvieron asignación presupuestal para el suministro de grasas y lubricantes durante la vigencia 2021:

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	UNSPSC (CCE)	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD GGCAQ	NECESIDAD CCON3	NECESIDAD CECCO	NECESIDAD TOTAL
1	3338009	Aceite 20w50 lubricante multigrado que garantiza una buena limpieza del motor. diseñado para su uso en vehículos ligeros de gasolina, donde se requiera nivel de calidad API SL y mayor protección a altas temperaturas	CUARTO	15121501	0	15			15
2	3338008	Aceite 20w50 lubricante multigrado que garantiza una buena limpieza del motor. diseñado para su uso en vehículos ligeros de gasolina. donde se requiera nivel de calidad API SL y mayor protección a altas temperaturas	GALON	15121501	0	12	16		28
3	3338302	Aceite 15W/40 lubricante multigrado elaborado con aceites base y aditivos de alta calidad obteniendo un lubricante de muy alto rendimiento, aceites lubricantes (petróleo), aceites de base extremadamente refinado Clasificación API CI-4SL	CUARTO	15121501	0	12			12
4	3338302	Aceite 15W/40 lubricante multigrado elaborado con aceites base y aditivos de alta calidad obteniendo un lubricante de muy alto rendimiento, aceites lubricantes (petróleo), aceites de base extremadamente refinado Clasificación API CI-4SL	GALON	15121501	0	25	18		43
5	3338302	Grasa roja de fibra corta y textura suave, obtenido por la reacción química de saponificación de un ácido graso de palma y un hidróxido de calcio, disueltos en bases lubricantes, altamente refinadas, incorporando aditivos inhibidores de la herrumbre, de la corrosión y la oxidación Grado NLGI 2, NLGI 1 Color Rojo, Rango de Temp -40 a 300 Grados.	LIBRA	15121501	0	9			9

CONTINUACION DE ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 073 – CENAC REGIONAL FLORENCIA – 2021, QUE SE ADELANTARÁ A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE (I) SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA; Y (II) ADQUISICIÓN DE AUTOPARTES No. CCE-286-AMP-2020 CELEBRADO POR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, CUYO OBJETO ES LA “ADQUISICIÓN DE AUTOPARTES (ACEITES, GRASAS Y LÍQUIDOS PARA BATERÍAS) CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS PRESUPUESTALMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE “CENAC REGIONAL FLORENCIA”

6	3338302	Agua para batería destilada libre de minerales y materiales sólidos, envase sellado en plástico, el rotulado del empaque del agua para baterías debe tener un rótulo con las siguientes especificaciones: el nombre, agua desmineralizada para baterías; el contenido neto, en milímetros o en litros.	CUARTO DE LITRO	15121501	0	12	50	62
7	3338302	ACEITE 4T: 20w50 JASO MA2 Aceite mineral de alto desempeño para motores de motocicletas de cuatro tiempos diseñado fundamentalmente para uso general en muchos tipos de motores de vehículos, motos y equipos como guadañadoras. Adjuntar Certificación JASO	CUARTO	15121501	0	9	32	41
8	3338302	Aceite 80w90 especialmente recomendado para Transmisiones manuales, Engranajes hipoidales de ejes traseros y engranajes en general excelente fluidez a bajas temperaturas. Alta protección de los engranajes para soportar cargas. evita el desgaste de las piezas en operaciones exigentes. evita el desgaste y la corrosión de las partes lubricadas. Alta estabilidad térmica y resistencia a la oxidación. Cumple especificación MIL-L-2105D Índice de viscosidad D2270 105 Mínimo	GALON	15121501	0	0	15	15
9	3338302	Aceite Hidráulico SAE 68 utilizado para sistemas hidráulicos especial para climas Cálidos debido a la baja descomposición por su viscosidad. Índice de viscosidad superior a 105 ASTM D2270. Punto de inflamación ASTM D92 230°C mínimo. Cumplimiento norma Denison HF-3	GALON	15121501	0	0	10	10

5.2 CONDICIONES TECNICAS NECESARIAS SEGUN EL ACUERDO MARCO DE PRECIOS

El Acuerdo Marco de Mantenimiento y Autopartes se encuentra dividido en dos Lotes, los cuales son Lote 1: Mantenimiento de Vehículos y Motocicletas el cual se manejará como una bolsa de recursos (Monto agotable) y el Lote 2: Autopartes el cual no es por Bolsa de recursos, en este Lote 2 podrá adquirir repuestos, llantas, baterías, aceites y lubricantes.

CONTINUACION DE ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 073 – CENAC REGIONAL FLORENCIA – 2021, QUE SE ADELANTARA A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE (I) SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA; Y (II) ADQUISICIÓN DE AUTOPARTES No. CCE-286-AMP-2020 CELEBRADO POR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE AUTOPARTES (ACEITES, GRASAS Y LÍQUIDOS PARA BATERÍAS) CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS PRESUPUESTALMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA"

Con base a lo anterior, este proceso de contratación se ajusta al **LOTE 2**, pues se requiere el suministro de aceites y lubricantes.

Lote 2. Adquisición de Autopartes.

Para realizar el análisis de las condiciones técnicas y decidir cuáles elementos cumplen con la necesidad de cada unidad beneficiaria, se revisó el catalogo del LOTE 2, adjunto en la tienda virtual del estado colombiano, en el Acuerdo Marco de Mantenimiento y Autopartes. Entre las opciones del catálogo se pueden encontrar las siguientes descripciones:

SEGMENTO	TIPOLOGÍA	CARACTERÍSTICAS DE LA 1 A LA 7	MARCA	UNIDADTVEC	PROVEEDOR	VALOR
----------	-----------	--------------------------------	-------	------------	-----------	-------

El siguiente cuadro según Colombia compra se pueden evidenciar las opciones que se ajustan al plan de necesidades de cada unidad:

Espacio en blanco

Segmento	Tipología	Característica 1	Característica 2	Característica 3	Característica 7	Marca	UnidadTVEC	Proveedor	VALOR
General	Automóvil	Otros Servicios	Rep: Aceite	ACEITE SAE 20W-50 API SN	Med: Cuarto	Marca Rep: Coexito	Und	MORARCI GROUP SAS	\$ 23.100,00
General	CampCamionPic kUp	Otros Servicios	Rep: Aceite	ACEITE SAE 20W-50 API SN	Med: Cuarto	Marca Rep: Coexito	Und	MORARCI GROUP SAS	\$ 23.100,00
General	Automovil	Otros Servicios	Rep: Aceite	ACEITE SAE 20W-50 API SN	Med: Cuarto	Marca Rep: Coexito	Und	REDLLANTAS S.A.	\$ 25.100,00
General	CampCamionPic kUp	Otros Servicios	Rep: Aceite	ACEITE SAE 20W-50 API SN	Med: Cuarto	Marca Rep: Coexito	Und	REDLLANTAS S.A.	\$ 24.800,00
General	Automovil	Otros Servicios	Rep: Aceite	ACEITE SAE 20W-50 API SN	Med: Galón	Marca Rep: Coexito	Und	MORARCI GROUP SAS	\$ 85.400,00
General	CampCamionPic kUp	Otros Servicios	Rep: Aceite	ACEITE SAE 20W-50 API SN	Med: Galón	Marca Rep: Coexito	Und	MORARCI GROUP SAS	\$ 85.400,00
General	Automovil	Otros Servicios	Rep: Aceite	ACEITE SAE 20W-50 API SN	Med: Galón	Marca Rep: Coexito	Und	REDLLANTAS S.A.	\$ 88.900,00
General	CampCamionPic kUp	Otros Servicios	Rep: Aceite	ACEITE SAE 20W-50 API SN	Med: Galón	Marca Rep: Coexito	Und	REDLLANTAS S.A.	\$ 92.800,00
General	Carga Liviana	Otros Servicios	Rep: Aceite	ACEITE DIESEL SAE 15W-40 API CI-4/SL	Med: Cuarto	Marca Rep: Coexito	Und	MORARCI GROUP SAS	\$ 22.000,00
General	Carga Liviana	Otros Servicios	Rep: Aceite	ACEITE DIESEL SAE 15W-40 API CI-4/SL PLUS	Med: Cuarto	Marca Rep: Coexito	Und	MORARCI GROUP SAS	\$ 23.700,00
General	Carga Pesada	Otros Servicios	Rep: Aceite	ACEITE DIESEL SAE 15W-40 API CI-4/SL	Med: Cuarto	Marca Rep: Coexito	Und	MORARCI GROUP SAS	\$ 22.000,00
General	Carga Pesada	Otros Servicios	Rep: Aceite	ACEITE DIESEL SAE 15W-40 API CI-4/SL PLUS	Med: Cuarto	Marca Rep: Coexito	Und	MORARCI GROUP SAS	\$ 23.700,00
General	Carga Liviana	Otros Servicios	Rep: Aceite	ACEITE DIESEL SAE 15W-40 API CI-4/SL	Med: Cuarto	Marca Rep: Coexito	Und	REDLLANTAS S.A.	\$ 23.400,00
General	Carga Liviana	Otros Servicios	Rep: Aceite	ACEITE DIESEL SAE 15W-40 API CI-4/SL PLUS	Med: Cuarto	Marca Rep: Coexito	Und	REDLLANTAS S.A.	\$ 24.700,00
General	Carga Pesada	Otros Servicios	Rep: Aceite	ACEITE DIESEL SAE 15W-40 API CI-4/SL	Med: Cuarto	Marca Rep: Coexito	Und	REDLLANTAS S.A.	\$ 23.700,00
General	Carga Pesada	Otros Servicios	Rep: Aceite	ACEITE DIESEL SAE 15W-40 API CI-4/SL PLUS	Med: Cuarto	Marca Rep: Coexito	Und	REDLLANTAS S.A.	\$ 25.500,00
General	Carga Liviana	Otros Servicios	Rep: Aceite	ACEITE DIESEL SAE 15W-40 API CI-4/SL	Med: Galón	Marca Rep: Coexito	Und	MORARCI GROUP SAS	\$ 79.000,00
General	Carga Liviana	Otros Servicios	Rep: Aceite	ACEITE DIESEL SAE 15W-40 API CI-4/SL PLUS	Med: Galón	Marca Rep: Coexito	Und	MORARCI GROUP SAS	\$ 86.900,00
General	Carga Pesada	Otros Servicios	Rep: Aceite	ACEITE DIESEL SAE 15W-40 API CI-4/SL	Med: Galón	Marca Rep: Coexito	Und	MORARCI GROUP SAS	\$ 79.000,00
General	Carga Pesada	Otros Servicios	Rep: Aceite	ACEITE DIESEL SAE 15W-40 API CI-4/SL PLUS	Med: Galón	Marca Rep: Coexito	Und	MORARCI GROUP SAS	\$ 86.900,00

CONTINUACION DE ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 073 – CENAC REGIONAL FLORENCIA – 2021, QUE SE ADELANTARA A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE (I) SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA; Y (II) ADQUISICIÓN DE AUTOPARTES No. CCE-286-AMP-2020 CELEBRADO POR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, CUYO OBJETO ES LA “ADQUISICIÓN DE AUTOPARTES (ACEITES, GRASAS Y LÍQUIDOS PARA BATERÍAS) CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS PRESUPUESTALMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE “CENAC REGIONAL FLORENCIA”

General	Carga Liviana	Otros Servicios	Rep: Aceite	ACEITE DIESEL SAE 15W-40 API CI-4/SL	Med: Galón	Marca Rep: Coexito	Und	REDLLANTAS S.A.	\$ 83.200,00
General	Carga Liviana	Otros Servicios	Rep: Aceite	ACEITE DIESEL SAE 15W-40 API CI-4/SL PLUS	Med: Galón	Marca Rep: Coexito	Und	REDLLANTAS S.A.	\$ 94.400,00
General	Carga Pesada	Otros Servicios	Rep: Aceite	ACEITE DIESEL SAE 15W-40 API CI-4/SL	Med: Galón	Marca Rep: Coexito	Und	REDLLANTAS S.A.	\$ 83.200,00
General	Carga Pesada	Otros Servicios	Rep: Aceite	ACEITE DIESEL SAE 15W-40 API CI-4/SL PLUS	Med: Galón	Marca Rep: Coexito	Und	REDLLANTAS S.A.	\$ 90.500,00
General	Automovil	Otros Servicios	Rep: Grasa	GRASA COMPLEJO DE LITIO EP2	Med: Libra	Marca Rep: Coexito	Und	MORARCI GROUP SAS	\$ 18.900,00
General	CampCamionePic kUp	Otros Servicios	Rep: Grasa	GRASA COMPLEJO DE LITIO EP2	Med: Libra	Marca Rep: Coexito	Und	MORARCI GROUP SAS	\$ 18.900,00
General	Carga Liviana	Otros Servicios	Rep: Grasa	GRASA COMPLEJO DE LITIO EP2	Med: Libra	Marca Rep: Coexito	Und	MORARCI GROUP SAS	\$ 18.900,00
General	Carga Pesada	Otros Servicios	Rep: Grasa	GRASA COMPLEJO DE LITIO EP2	Med: Libra	Marca Rep: Coexito	Und	MORARCI GROUP SAS	\$ 18.900,00
General	Automovil	Otros Servicios	Rep: Grasa	GRASA COMPLEJO DE LITIO EP2	Med: Libra	Marca Rep: Coexito	Und	REDLLANTAS S.A.	\$ 19.900,00
General	CampCamionePic kUp	Otros Servicios	Rep: Grasa	GRASA COMPLEJO DE LITIO EP2	Med: Libra	Marca Rep: Coexito	Und	REDLLANTAS S.A.	\$ 20.100,00
General	Carga Liviana	Otros Servicios	Rep: Grasa	GRASA COMPLEJO DE LITIO EP2	Med: Libra	Marca Rep: Coexito	Und	REDLLANTAS S.A.	\$ 19.700,00
General	Carga Pesada	Otros Servicios	Rep: Grasa	GRASA COMPLEJO DE LITIO EP2	Med: Libra	Marca Rep: Coexito	Und	REDLLANTAS S.A.	\$ 20.500,00
General	Carga Liviana	Sistema Eléctrico	Rep: Líquido para batería	LÍQUIDO PARA BATERÍA	Med: 1	Marca Rep: mopar	Und	DORADAUTOS SAS	\$ 5.250,00
General	Carga Liviana	Sistema Eléctrico	Rep: Líquido para batería	LÍQUIDO PARA BATERÍA	Med: 1	Marca Rep: mopar	Und	AUTO INVERSIONES COLOMBIA SA	\$ 5.250,00
General	Motocicleta	Otros Servicios	Rep: Aceite	ACEITE MOTO 4T SAE 20W-50 JASO MA API SL	Med: Cuarto	Marca Rep: Coexito	Und	MORARCI GROUP SAS	\$ 21.000,00
General	Motocicleta	Otros Servicios	Rep: Aceite	ACEITE MOTO 4T SAE 20W-50 JASO MA API SL	Med: Cuarto	Marca Rep: Coexito	Und	REDLLANTAS S.A.	\$ 22.800,00
General	Automovil	Otros Servicios	Rep: Aceite	ACEITE TRANSM SAE 80W-90 API GL -5	Med: Galón	Marca Rep: Coexito	Und	MORARCI GROUP SAS	\$ 76.900,00
General	CampCamionePic kUp	Otros Servicios	Rep: Aceite	ACEITE TRANSM SAE 80W-90 API GL -5	Med: Galón	Marca Rep: Coexito	Und	MORARCI GROUP SAS	\$ 76.900,00
General	Carga Liviana	Otros Servicios	Rep: Aceite	ACEITE TRANSM SAE 80W-90 API GL -5	Med: Galón	Marca Rep: Coexito	Und	MORARCI GROUP SAS	\$ 76.900,00
General	Carga Pesada	Otros Servicios	Rep: Aceite	ACEITE TRANSM SAE 80W-90 API GL -5	Med: Galón	Marca Rep: Coexito	Und	MORARCI GROUP SAS	\$ 76.900,00
General	Automovil	Otros Servicios	Rep: Aceite	ACEITE TRANSM SAE 80W-90 API GL -5	Med: Galón	Marca Rep: Coexito	Und	REDLLANTAS S.A.	\$ 81.800,00
General	CampCamionePic	Otros	Rep: Aceite	ACEITE TRANSM SAE 80W-	Med: Galón	Marca Rep:	Und	REDLLANTAS S.A.	\$ 81.000,00

CONTINUACION DE ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 073 – CENAC REGIONAL FLORENCIA – 2021, QUE SE ADELANTARA A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE (I) SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA; Y (II) ADQUISICIÓN DE AUTOPARTES No. CCE-286-AMP-2020 CELEBRADO POR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, CUYO OBJETO ES LA “ADQUISICIÓN DE AUTOPARTES (ACEITES, GRASAS Y LÍQUIDOS PARA BATERÍAS) CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS PRESUPUESTALMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE “CENAC REGIONAL FLORENCIA”

	kUp	Servicios		90 API GL -5		Coexito			
General	Carga Liviana	Otros Servicios	Rep: Aceite	ACEITE TRANSM SAE 80W-90 API GL -5	Med: Galón	Marca Rep: Coexito	Und	REDLLANTAS S.A.	\$ 83.600,00
General	Carga Pesada	Otros Servicios	Rep: Aceite	ACEITE TRANSM SAE 80W-90 API GL -5	Med: Galón	Marca Rep: Coexito	Und	REDLLANTAS S.A.	\$ 83.600,00
General	Automovil	Otros Servicios	Rep: Aceite	GULF HIDRAULICO ISO 68	Med: Galón	Marca Rep: Gulf	Und	MORARCI GROUP SAS	\$ 53.900,00
General	CampCamionePic kUp	Otros Servicios	Rep: Aceite	GULF HIDRAULICO ISO 68	Med: Galón	Marca Rep: Gulf	Und	MORARCI GROUP SAS	\$ 53.900,00
General	Carga Liviana	Otros Servicios	Rep: Aceite	GULF HIDRAULICO ISO 68	Med: Galón	Marca Rep: Gulf	Und	MORARCI GROUP SAS	\$ 53.900,00
General	Carga Pesada	Otros Servicios	Rep: Aceite	GULF HIDRAULICO ISO 68	Med: Galón	Marca Rep: Gulf	Und	MORARCI GROUP SAS	\$ 53.900,00
General	Carga Liviana	Otros Servicios	Rep: Aceite	ACEITE HIDRÁULICO ISO 68 - 5GA	Med: Galón	Marca Rep: Coexito	Und	MORARCI GROUP SAS	\$ 58.500,00
General	Carga Pesada	Otros Servicios	Rep: Aceite	ACEITE HIDRÁULICO ISO 68 - 5GA	Med: Galón	Marca Rep: Coexito	Und	MORARCI GROUP SAS	\$ 58.500,00
General	Automovil	Otros Servicios	Rep: Aceite	GULF HIDRAULICO ISO 68	Med: Galón	Marca Rep: Gulf	Und	REDLLANTAS S.A.	\$ 56.100,00
General	CampCamionePic kUp	Otros Servicios	Rep: Aceite	GULF HIDRAULICO ISO 68	Med: Galón	Marca Rep: Gulf	Und	REDLLANTAS S.A.	\$ 58.600,00
General	Carga Liviana	Otros Servicios	Rep: Aceite	GULF HIDRAULICO ISO 68	Med: Galón	Marca Rep: Gulf	Und	REDLLANTAS S.A.	\$ 57.300,00
General	Carga Pesada	Otros Servicios	Rep: Aceite	GULF HIDRAULICO ISO 68	Med: Galón	Marca Rep: Gulf	Und	REDLLANTAS S.A.	\$ 58.600,00
General	Carga Liviana	Otros Servicios	Rep: Aceite	ACEITE HIDRÁULICO ISO 68 - 5GA	Med: Galón	Marca Rep: Coexito	Und	REDLLANTAS S.A.	\$ 61.600,00
General	Carga Pesada	Otros Servicios	Rep: Aceite	ACEITE HIDRÁULICO ISO 68 - 5GA	Med: Galón	Marca Rep: Coexito	Und	REDLLANTAS S.A.	\$ 62.900,00

NOTA: Los valores de referencia para establecer las cantidades mínimas, fueron los de menor valor para cada elemento, de las diferentes opciones presentadas.

Los valores para la adquisición de autopartes se encuentran establecidos en el minisitio del AMP. <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/transporte/adquisicion-de-i-servicio-de-mantenimiento>, en el archivo denominado Catálogo Lote 2. En este archivo se encontraran el valor techo de cada proveedor para cada repuesto la marca y tipología de vehículo.

5.3 DESCRIPCIÓN DE LAS CANTIDADES SEGÚN LA NECESIDAD DE LAS UNIDADES

5.3.1 Necesidad Total. Según la consolidación de los planes de las unidades beneficiarias se obtuvo el siguiente cuadro, el cual relaciona el 100% de la necesidad de las unidades que se pretenden contratar con el presente proceso por parte de la CENAC REGIONAL FLORENCIA:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL PLAN	DESCRIPCIÓN DEL BIEN CATALOGO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD TOTAL
VALOR TOTAL RUBRO: A-02-02-01-003-003 - PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACION DE PETROLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR				
1	Aceite 20w50 lubricante multigrado que garantiza una buena limpieza del motor. diseñado para su uso en vehículos ligeros de gasolina, donde se requiera nivel de calidad API SL y mayor protección a altas temperaturas	ACEITE SAE 20W-50 API SN	Med: Cuarto	15
2	Aceite 20w50 lubricante multigrado que garantiza una buena limpieza del motor. diseñado para su uso en vehículos ligeros de gasolina. donde se requiera nivel de calidad API SL y mayor protección a altas temperaturas	ACEITE SAE 20W-50 API SN	Med: Galón	28
3	Aceite 15W/40 lubricante multigrado elaborado con aceites base y aditivos de alta calidad obteniendo un lubricante de muy alto rendimiento, aceites lubricantes (petróleo), aceites de base extremadamente refinado Clasificación API CI-4/SL	ACEITE DIESEL SAE 15W-40 API CI-4/SL	Med: Cuarto	12
4	Aceite 15W/40 lubricante multigrado elaborado con aceites base y aditivos de alta calidad obteniendo un lubricante de muy alto rendimiento, aceites lubricantes (petróleo), aceites de base extremadamente refinado Clasificación API CI-4/SL	ACEITE DIESEL SAE 15W-40 API CI-4/SL	Med: Galón	43
5	Grasa roja de fibra corta y textura suave, obtenido por la reacción química de saponificación de un ácido graso de palma y un hidróxido de calcio, disueltos en bases lubricantes, altamente refinadas, incorporando aditivos inhibidores de la herrumbre, de la corrosión y la oxidación Grado NLGI 2, NLGI 1 Color Rojo, Rango de Temp -40 a 300 Grados.	GRASAS LITIO EP2	Med: Libra	9
6	Agua para batería destilada libre de minerales y materiales sólidos, envase sellado en plástico, el rotulado del empaque del agua para baterías debe tener un rótulo con las siguientes especificaciones: el nombre, agua desmineralizada para baterías; el contenido neto, en milímetros o en litros.	LÍQUIDO PARA BATERÍA	Med: 1	62
7	ACEITE 4T: 20w50 JASO MA2 Aceite mineral de alto desempeño para motores de motocicletas de cuatro tiempos diseñado fundamentalmente para uso general en muchos tipos de motores de vehículos, motos y equipos como guadañadoras. Adjuntar Certificación JASO	ACEITE MOTO 4T SAE 20W-50 JASO MA API SL	Med: Cuarto	41
8	Aceite 80w90 especialmente recomendado para Transmisiones manuales, Engranajes hipoidales de ejes traseros y engranajes en general excelente fluidez a bajas temperaturas. Alta protección de los engranajes para soportar cargas. evita el desgaste de las piezas en operaciones exigentes. evita el desgaste y la corrosión de las partes lubricadas. Alta estabilidad térmica y resistencia a la oxidación. Cumple especificación MIL-L-2105D Índice de viscosidad D2270 105 Mínimo	ACEITE TRANSM SAE 80W-90 API GL -5	Med: Galón	15
9	Aceite Hidráulico SAE 68 utilizado para sistemas hidráulicos especial para climas Cálidos debido a la baja descomposición por su viscosidad. Índice de viscosidad superior a 105 ASTM D2270. Punto de inflamación ASTM D92 230°C mínimo. Cumplimiento norma Denison HF-3	ACEITE HIDRÁULICO ISO 68 -5GA	Med: Galón	10

5.3.2 Necesidad por Unidad Beneficiaria. La siguiente es la distribución de la necesidad total para cada una de las unidades beneficiarias:

CONTINUACION DE ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 073 – CENAC REGIONAL FLORENCIA – 2021, QUE SE ADELANTARA A TRÁVES DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE (I) SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA; Y (II) ADQUISICIÓN DE AUTOPARTES No. CCE-286-AMP-2020 CELEBRADO POR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, CUYO OBJETO ES LA “ADQUISICIÓN DE AUTOPARTES (ACEITES, GRASAS Y LÍQUIDOS PARA BATERÍAS) CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS PRESUPUESTALMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE “CENAC REGIONAL FLORENCIA”

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN CATALOGO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD GGCAQ	NECESIDAD CCON3	NECESIDAD CECCO	NECESIDAD TOTAL
1	Aceite 20w50 lubricante multigrado que garantiza una buena limpieza del motor. diseñado para su uso en vehículos ligeros de gasolina, donde se requiera nivel de calidad API SL y mayor protección a altas temperaturas	ACEITE SAE 20W-50 API SN	CUARTO	15			15
2	Aceite 20w50 lubricante multigrado que garantiza una buena limpieza del motor. diseñado para su uso en vehículos ligeros de gasolina. donde se requiera nivel de calidad API SL y mayor protección a altas temperaturas	ACEITE SAE 20W-50 API SN	GALON	12	16		28
3	Aceite 15W/40 lubricante multigrado elaborado con aceites base y aditivos de alta calidad obteniendo un lubricante de muy alto rendimiento, aceites lubricantes (petróleo), aceites de base extremadamente refinado Clasificación API CI-4SL	ACEITE DIESEL SAE 15W-40 API CI-4/SL	CUARTO	12			12
4	Aceite 15W/40 lubricante multigrado elaborado con aceites base y aditivos de alta calidad obteniendo un lubricante de muy alto rendimiento, aceites lubricantes (petróleo), aceites de base extremadamente refinado Clasificación API CI-4SL	ACEITE DIESEL SAE 15W-40 API CI-4/SL	GALON	25	18		43
5	Grasa roja de fibra corta y textura suave, obtenido por la reacción química de saponificación de un ácido graso de palma y un hidróxido de calcio, disueltos en bases lubricantes, altamente refinadas, incorporando aditivos inhibidores de la herrumbre, de la corrosión y la oxidación Grado NLGI 2, NLGI 1 Color Rojo, Rango de Temp -40 a 300 Grados.	GRASAS LITIO EP2	LIBRA	9			9
6	Agua para batería destilada libre de minerales y materiales sólidos, envase sellado en plástico, el rotulado del empaque del agua para baterías debe tener un rótulo con las siguientes especificaciones: el nombre, agua desmineralizada para baterías; el contenido neto, en milímetros o en litros.	LÍQUIDO PARA BATERÍA	CUARTO DE LITRO	12		50	62
7	ACEITE 4T: 20w50 JASO MA2 Aceite mineral de alto desempeño para motores de motocicletas de cuatro tiempos diseñado fundamentalmente para uso general en muchos tipos de motores de vehículos, motos y equipos como guadañadoras. Adjuntar Certificación JASO	ACEITE MOTO 4T SAE 20W-50 JASO MA API SL	CUARTO	9	32		41
8	Aceite 80w90 especialmente recomendado para Transmisiones manuales, Engranajes hipoidales de ejes traseros y engranajes en general excelente fluidez a bajas temperaturas. Alta protección de los engranajes para soportar cargas. evita el desgaste de las piezas en operaciones exigentes. evita el desgaste y la corrosión de las partes lubricadas. Alta estabilidad térmica y resistencia a la oxidación. Cumple especificación MIL-L-2105D Índice de viscosidad D2270 105 Mínimo	ACEITE TRANSM SAE 80W-90 API GL -5	GALON	0	15		15
9	Aceite Hidráulico SAE 68 utilizado para sistemas hidráulicos especial para climas Cálidos debido a la baja descomposición por su viscosidad. Índice de viscosidad superior a 105 ASTM D2270. Punto de inflamación ASTM D92 230°C mínimo. Cumplimiento norma Denison HF-3	ACEITE HIDRÁULICO ISO 68 -5GA	GALON	0	10		10

5.3 PROYECCIÓN CANTIDADES MÍNIMAS A ADQUIRIR

CONTINUACION DE ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 073 – CENAC REGIONAL FLORENCIA – 2021, QUE SE ADELANTARA A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE (I) SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA; Y (II) ADQUISICIÓN DE AUTOPARTES No. CCE-286-AMP-2020 CELEBRADO POR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, CUYO OBJETO ES LA “ADQUISICIÓN DE AUTOPARTES (ACEITES, GRASAS Y LÍQUIDOS PARA BATERÍAS) CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS PRESUPUESTALMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE “CENAC REGIONAL FLORENCIA”

La entidad establece a continuación las cantidades mínimas a adquirir considerando el precio establecido en el catálogo del lote 2 del Acuerdo Marco de Precios para la Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes No. CCE-286-AMP-2020, las cantidades emitidas en el plan de necesidades de cada unidad beneficiaria y el presupuesto oficial asignado a cada una de ellas.

A continuación, se estipulan las cantidades totales por ítem, requeridas por cada unidad beneficiaria según su destinación u objeto, así mismo, de acuerdo a los precios generados por el simulador del AMP, se estableció el valor total por ítem de cada una de las partidas y su respectiva limitante según el presupuesto oficial.

En caso que el evento surja por menor valor del presupuesto de cada unidad se podrá realizar una adición donde se ajuste las cantidades de los bienes a adquirir hasta cubrir la necesidad de cada unidad, de acuerdo al valor unitario de la oferta seleccionada, es decir la oferta que se le adjudique el presente proceso.

Espacio en blanco

CONTINUACION DE ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 073 – CENAC REGIONAL FLORENCIA – 2021, QUE SE ADELANTARA A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE (I) SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA; Y (II) ADQUISICIÓN DE AUTOPARTES No. CCE-286-AMP-2020 CELEBRADO POR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, CUYO OBJETO ES LA “ADQUISICIÓN DE AUTOPARTES (ACEITES, GRASAS Y LÍQUIDOS PARA BATERÍAS) CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS PRESUPUESTALMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE “CENAC REGIONAL FLORENCIA”

5.4 CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL PLAN	DESCRIPCIÓN DEL BIEN CATALOGO	UNIDAD MEDIDA	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA	TOTAL							
					\$ 5.804.000,00							
					CANT. TOTAL	VALOR TOTAL DE LA NECESIDAD	PROYECCION MINIMA A ADQUIRIR			LIMITANTE		
CANT	%	VALOR	CANT	%			VALOR					
VALOR TOTAL RUBRO: A-02-02-01-003-003 - PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACION DE PETROLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR												
1	Aceite 20w50 lubricante multigrado que garantiza una buena limpieza del motor. diseñado para su uso en vehículos ligeros de gasolina, donde se requiera nivel de calidad API SL y mayor protección a altas temperaturas	ACEITE SAE 20W-50 API SN	Med: Cuarto	\$ 28.339,21	15	\$ 425.088	9	60%	\$ 255.053	6	40%	\$ 170.035
2	Aceite 20w50 lubricante multigrado que garantiza una buena limpieza del motor. diseñado para su uso en vehículos ligeros de gasolina. donde se requiera nivel de calidad API SL y mayor protección a altas temperaturas	ACEITE SAE 20W-50 API SN	Med: Galón	\$ 104.769,10	28	\$ 2.933.535	14	50%	\$ 1.466.767	14	50%	\$ 1.466.767
3	Aceite 15W/40 lubricante multigrado elaborado con aceites base y aditivos de alta calidad obteniendo un lubricante de muy alto rendimiento, aceites lubricantes (petróleo), aceites de base extremadamente refinado Clasificación API CI-4SL	ACEITE DIESEL SAE 15W-40 API CI-4/SL	Med: Cuarto	\$ 26.989,74	12	\$ 323.877	6	50%	\$ 161.938	6	50%	\$ 161.938
4	Aceite 15W/40 lubricante multigrado elaborado con aceites base y aditivos de alta calidad obteniendo un lubricante de muy alto rendimiento, aceites lubricantes (petróleo), aceites de base extremadamente refinado Clasificación API CI-4SL	ACEITE DIESEL SAE 15W-40 API CI-4/SL	Med: Galón	\$ 96.917,52	43	\$ 4.167.453	18	42%	\$ 1.744.515	25	58%	\$ 2.422.938
5	Grasa roja de fibra corta y textura suave, obtenido por la reacción química de saponificación de un ácido graso de palma y un hidróxido de calcio, disueltos en bases lubricantes, altamente refinadas, incorporando aditivos inhibidores de la herrumbre, de la corrosión y la oxidación Grado NLGI 2, NLGI 1 Color Rojo, Rango de Temp -40 a 300 Grados.	GRASAS LITIO EP2	Med: Libra	\$ 19.138,22	9	\$ 172.244	4	44%	\$ 76.553	5	56%	\$ 95.691
6	Agua para batería destilada libre de minerales y materiales sólidos, envase sellado en plástico, el rotulado del empaque del agua para baterías debe tener un rótulo con las siguientes especificaciones: el nombre, agua desmineralizada para baterías; el contenido neto, en milímetros o en litros.	LÍQUIDO PARA BATERÍA	Med: 1	\$ 6.440,71	62	\$ 399.324	32	52%	\$ 206.103	30	48%	\$ 193.221
7	ACEITE 4T: 20w50 JASO MA2 Aceite mineral de alto desempeño para motores de motocicletas de cuatro tiempos diseñado fundamentalmente para uso general en muchos tipos de motores de vehículos, motos y equipos como guadañadoras. Adjuntar Certificación JASO	ACEITE MOTO 4T SAE 20W-50 JASO MA API SL	Med: Cuarto	\$ 25.762,89	41	\$ 1.056.278	27	66%	\$ 695.598	14	34%	\$ 360.680
8	Aceite 80w90 especialmente recomendado para Transmisiones manuales, Engranajes hipoidales de ejes traseros y engranajes en general excelente fluidez a bajas temperaturas. Alta protección de los engranajes para soportar cargas. evita el desgaste de las piezas en operaciones exigentes. evita el desgaste y la corrosión de las partes lubricadas. Alta estabilidad térmica y resistencia a la oxidación. Cumple especificación MIL-L-2105D Índice de viscosidad D2270 105 Mínimo	ACEITE TRANSM SAE 80W-90 API GL -5	Med: Galón	\$ 94.341,23	15	\$ 1.415.118	8	53%	\$ 754.730	7	47%	\$ 660.389
9	Aceite Hidráulico SAE 68 utilizado para sistemas hidráulicos especial para climas Cálidos debido a la baja descomposición por su viscosidad. Índice de viscosidad superior a 105 ASTM D2270. Punto de inflamación ASTM D92 230°C mínimo. Cumplimiento norma Denison HF-3	ACEITE HIDRÁULICO ISO 68 -5GA	Med: Galón	\$ 71.768,11	10	\$ 717.681	6	60%	\$ 430.609	4	40%	\$ 287.072
VALOR TOTAL RUBRO: A-02-02-01-003-003 - PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACION DE PETROLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR						\$ 11.610.599,34			\$ 5.791.866,25			\$ 5.818.733,09

CONTINUACION DE ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 073 – CENAC REGIONAL FLORENCIA – 2021, QUE SE ADELANTARA A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE (I) SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA; Y (II) ADQUISICIÓN DE AUTOPARTES No. CCE-286-AMP-2020 CELEBRADO POR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE AUTOPARTES (ACEITES, GRASAS Y LÍQUIDOS PARA BATERÍAS) CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS PRESUPUESTALMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA"

El presupuesto total para el cubrimiento del 100% de la necesidad con la proyección de los precios unitarios generada por el simulador es equivalente a ONCE MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$11.610.599,34). La entidad compradora cuenta con el presupuesto de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL PESOS (\$5.804.000,00), por tal razón se realizó con base al precio unitario generado por el simulador, una limitante para determinar las cantidades por elemento, que los proveedores cotizarán, las cuales podrán ser ajustadas de acuerdo al menor precio unitario cotizado por los oferentes inscritos en el AMP que cumplan con los requerimientos

5.2.2. DILIGENCIAMIENTO DEL SIMULADOR

Según la descripción general de cada elemento requerido (CUADRO 1) se procedió a diligenciar el simulador, en el cual la información e intervalo es determinado automáticamente por el formato, de acuerdo a las descripciones señaladas en el CATALOGO LOTE 2.

Para diligenciar la cantidad de elementos se realizó el análisis de acuerdo al plan de necesidades, ajustándose al presupuesto, con los valores del catálogo lote 2 y el valor de la estampilla Pro universidad con el 3%, al tenor del Estatuto Tributario Departamental del Caquetá según ordenanza 021 de 5 de diciembre de 2017.

Congruente con lo anterior, la Entidad en el simulador estableció una proyección de cantidades de los 9 productos necesarios para el cumplimiento de las actividades de las unidades. De igual manera se incluyó en el simulador las direcciones y el gravamen correspondiente a la estampilla Pro universidad con el 3%, al tenor del Estatuto Tributario Departamental del Caquetá según ordenanza 021 de 5 de diciembre de 2017.

Una vez diligenciado el simulador con los parámetros según la necesidad de la CENAC REGIONAL FLORENCIA se logró obtener el precio base para generar el evento de cotización.

Espacio en blanco

CONTINUACION DE ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 073 – CENAC REGIONAL FLORENCIA – 2021, QUE SE ADELANTARA A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE (I) SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA; Y (II) ADQUISICIÓN DE AUTOPARTES No. CCE-286-AMP-2020 CELEBRADO POR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, CUYO OBJETO ES LA “ADQUISICIÓN DE AUTOPARTES (ACEITES, GRASAS Y LÍQUIDOS PARA BATERÍAS) CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS PRESUPUESTALMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE “CENAC REGIONAL FLORENCIA”

Acuerdo Marco de Mantenimiento Limpiar

Versión 16 15/08/2021

Información de la Entidad Compradora					
Nombre de la Entidad		CENAC REGIONAL FLORENCIA		NIT	808001433-1
Dirección de la Entidad		CALLE 16 # 16-00 BARRIO CENTRO		Correo de contacto	usuariocomprador2021@gmail.com
Ciudad		FLORENCIA		Teléfono de contacto	314637012
Nombre funcionario comprador		ANDREA MEDINA SUAREZ			
Fecha estimada creación solicitud	06/07/2021	Fecha estimada generación OC	19/07/2021	Fecha estimada vencimiento OC	27/08/2021

Solicitud de Cotización		
Lote	Lote 2	Presupuesto

Cantidad de filas: Agregar filas Eliminar filas Generar

Item	Cod. Matriz	Segmento	Tipología	Característica 1	Característica 2	Característica 3	Característica 4	Característica 5	Característica 6	Característica 7	Marca
1	APG784	General	Automovil	Otros Servicios	Rep. Aceite	ACEITE SAE 20V-50 API SN	N/A	N/A	Mod: N/A	Med: Cuarto	Marca Rep: Coesito
2	APG785	General	Automovil	Otros Servicios	Rep. Aceite	ACEITE SAE 20V-50 API SN	N/A	N/A	Mod: N/A	Med: Galón	Marca Rep: Coesito
3	APG360	General	Carga Liviana	Otros Servicios	Rep. Aceite	ACEITE DIESEL SAE 15W-40 API CI-4/SL	N/A	N/A	Mod: N/A	Med: Cuarto	Marca Rep: Coesito
4	APG361	General	Carga Liviana	Otros Servicios	Rep. Aceite	ACEITE DIESEL SAE 15W-40 API CI-4/SL	N/A	N/A	Mod: N/A	Med: Galón	Marca Rep: Coesito
5	APG844	General	Automovil	Otros Servicios	Rep. Grasa	GRASAS LITIO EP2	N/A	N/A	Mod: N/A	Med: Libra	Marca Rep: Coesito
6	APG908	General	Carga Liviana	Sistema Eléctrico	Rep. Líquido para batería	LÍQUIDO PARA BATERÍA	N/A	Chevrolet NPP, NGR	Mod: 2010-2019	Med: l	Marca Rep: mopar
7	APG1117	General	Motocicleta	Otros Servicios	Rep. Aceite	ACEITE MOTO 4T SAE 20V-50 JASO MA API	N/A	N/A	Mod: N/A	Med: Cuarto	Marca Rep: Coesito
8	APG825	General	Automovil	Otros Servicios	Rep. Aceite	ACEITE TRANSM SAE 80V-90 API GL-5	N/A	N/A	Mod: N/A	Med: Galón	Marca Rep: Coesito
9	APG946	General	Carga Liviana	Otros Servicios	Rep. Aceite	ACEITE HIDRÁULICO ISO 68 -6GA	N/A	N/A	Mod: N/A	Med: Galón	Marca Rep: Coesito

¿Requiere servicios de instalación?	Lugar de Entrega	Unidad	Cantidad
No	FLORENCIA	Und	9
No	FLORENCIA	Und	14
No	FLORENCIA	Und	6
No	FLORENCIA	Und	18
No	FLORENCIA	Und	4
No	FLORENCIA	Und	32
No	FLORENCIA	Und	27
No	FLORENCIA	Und	8
No	FLORENCIA	Und	6

Gravámenes adicionales*

Si los hay, indique los gravámenes adicionales a los que está sujeta la Orden de Compra. Son gravámenes adicionales por ejemplo: estampillas y demás impuestos territoriales.
Los impuestos como ICA y retención en la fuente NO son gravámenes adicionales.

Gravámenes adicionales (estampillas)		
No	Descripción	Porcentaje
1	ESTAMPILLA PROUNIVERSIDAD	3,00%
Total porcentaje:		3,00%

Filas a agregar o eliminar Gravámenes:



CONTINUACION DE ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 073 – CENAC REGIONAL FLORENCIA – 2021, QUE SE ADELANTARA A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE (I) SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA; Y (II) ADQUISICIÓN DE AUTOPARTES No. CCE-286-AMP-2020 CELEBRADO POR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, CUYO OBJETO ES LA “ADQUISICIÓN DE AUTOPARTES (ACEITES, GRASAS Y LÍQUIDOS PARA BATERÍAS) CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS PRESUPUESTALMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE “CENAC REGIONAL FLORENCIA”

A continuación se detalla el valor total generado antes de la cotización, donde se puede evidenciar que las cantidades no superan el presupuesto oficial por unidad beneficiaria como en su total:

Información de la Entidad Compradora												
CENAC REGIONAL FLORENCIA			NIT		808001453-1							
CALLE 16 # 16-00 BARRIO CENTRO			Correo de contacto		usuariocomprador2021@gmail.com							
FLORENCIA			Teléfono de contacto		3114637012							
ANDREA MEDINA SUAREZ												
06/07/2021 Fecha estimada generacion OC			19/07/2021 Fecha estimada vencimiento OC			27/08/2021						
Solicitud de Cotización												
Lote 2			Presupuesto									
Segmento	Tipología	Característica 1	Característica 2	Característica 3	Característica 4	Característica 5	Característica 6	Característica 7	Marca	¿Requiere servicios de instalación?	Lugar de Entrega	
General	Automovil	Otros Servicios	Rep: Aceite	ACEITE SAE 20W-50 API SN	N/A	N/A	Mod: N/A	Med: Cuarto	Marca Rep: Coexito	No	FLORENCIA	
General	Automovil	Otros Servicios	Rep: Aceite	ACEITE SAE 20W-50 API SN	N/A	N/A	Mod: N/A	Med: Galón	Marca Rep: Coexito	No	FLORENCIA	
General	Carga Liviana	Otros Servicios	Rep: Aceite	ITE DIESEL SAE 15W-40 API CL	N/A	N/A	Mod: N/A	Med: Cuarto	Marca Rep: Coexito	No	FLORENCIA	
General	Carga Liviana	Otros Servicios	Rep: Aceite	ITE DIESEL SAE 15W-40 API CL	N/A	N/A	Mod: N/A	Med: Galón	Marca Rep: Coexito	No	FLORENCIA	
General	Automovil	Otros Servicios	Rep: Grasa	GRASAS LITIO EP2	N/A	N/A	Mod: N/A	Med: Libra	Marca Rep: Coexito	No	FLORENCIA	
General	Carga Liviana	Sistema Eléctrico	Rep: Líquido para batería	LÍQUIDO PARA BATERÍA	N/A	Chevrolet NPR, NGR	Mod: 2010-2019	Med: 1	Marca Rep: mopar	No	FLORENCIA	
General	Motocicleta	Otros Servicios	Rep: Aceite	MOTO 4T SAE 20W-50 JASO M	N/A	N/A	Mod: N/A	Med: Cuarto	Marca Rep: Coexito	No	FLORENCIA	
General	Automovil	Otros Servicios	Rep: Aceite	ITE TRANS M SAE 80W-90 API C	N/A	N/A	Mod: N/A	Med: Galón	Marca Rep: Coexito	No	FLORENCIA	
General	Carga Liviana	Otros Servicios	Rep: Aceite	ACEITE HIDRÁULICO ISO 68 -SG	N/A	N/A	Mod: N/A	Med: Galón	Marca Rep: Coexito	No	FLORENCIA	
Gravámenes adicionales*												
Si los hay, indique los gravámenes adicionales a los que está sujeta la Orden de Compra. Son gravámenes adicionales por ejemplo; estampillas y demás impuestos territoriales.												
Gravámenes adicionales (estampillas)												
Descripción											Porcentaje	
ESTAMPILLA PROUNIVERSIDAD											3,00%	
Total porcentaje:											3,00%	



¿Requiere servicios de instalación?	Lugar de Entrega	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Unitario + Gravámenes	Valores		Subtotal	IVA	Precio Total
						Valor Servicio de Instalación Temporario	Valor Servicio de Instalación Temporario + Gravámenes			
No	FLORENCIA	Und	9	\$23.100,00	\$23.814,43	\$0,00	\$0,00	\$214.329,87	\$40.723,00	\$255.052,87
No	FLORENCIA	Und	14	\$85.400,00	\$88.041,24	\$0,00	\$0,00	\$1.232.577,36	\$234.190,00	\$1.466.767,36
No	FLORENCIA	Und	6	\$22.000,00	\$22.680,41	\$0,00	\$0,00	\$136.082,46	\$25.856,00	\$161.938,46
No	FLORENCIA	Und	18	\$79.000,00	\$81.443,30	\$0,00	\$0,00	\$1.465.979,40	\$278.536,00	\$1.744.515,40
No	FLORENCIA	Und	4	\$15.600,00	\$16.082,47	\$0,00	\$0,00	\$64.329,88	\$12.223,00	\$76.552,88
No	FLORENCIA	Und	32	\$5.250,00	\$5.412,37	\$0,00	\$0,00	\$173.195,84	\$32.907,00	\$206.102,84
No	FLORENCIA	Und	27	\$21.000,00	\$21.649,48	\$0,00	\$0,00	\$584.535,96	\$111.062,00	\$695.597,96
No	FLORENCIA	Und	8	\$76.900,00	\$79.278,35	\$0,00	\$0,00	\$634.226,80	\$120.503,00	\$754.729,80
No	FLORENCIA	Und	6	\$58.500,00	\$60.309,28	\$0,00	\$0,00	\$361.855,68	\$69.759,00	\$431.614,68
Valores Totales								\$ 4.867.113,25	\$ 924.753,00	\$ 5.791.866,25



CONTINUACION DE ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 073 – CENAC REGIONAL FLORENCIA – 2021, QUE SE ADELANTARÁ A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE (I) SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA; Y (II) ADQUISICIÓN DE AUTOPARTES No. CCE-286-AMP-2020 CELEBRADO POR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, CUYO OBJETO ES LA “ADQUISICIÓN DE AUTOPARTES (ACEITES, GRASAS Y LÍQUIDOS PARA BATERÍAS) CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS PRESUPUESTALMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE “CENAC REGIONAL FLORENCIA”

5.2.3. INFORMACIÓN DE LOS GRAVÁMENES ADICIONALES A LOS QUE ESTÁ SUJETA LA ENTIDAD

En la Solicitud de Cotización el gravamen adicional (estampilla) distintos a los impuestos nacionales a los que está sujeta la CENAC REGIONAL FLORENCIA fue incluido. Por lo tanto, de acuerdo a la Ordenanza No. 021 de fecha 05 diciembre de 2017, expedida por la Asamblea Departamental del Caquetá, “por medio de la cual se compila y modifica el estatuto de rentas Departamental” el porcentaje de estampilla pro- universidad de la amazonia es del 3%.

Gravámenes adicionales*	
Si los hay, indique los gravámenes adicionales a los que está sujeta la Orden de Compra. Son gravámenes adicionales por ejemplo: estampillas y demás impuestos territoriales. Los impuestos como ICA y retención en la fuente NO son gravámenes adicionales.	
Gravámenes adicionales (estampillas)	
Descripción	Porcentaje
ESTAMPILLA PROUNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA	3,00%
Total porcentaje:	3,00%
Agregar filas	Eliminar filas

7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

La modalidad acogida es la Mínima Cuantía a través de Acuerdo Marco de Precios, que se encuentra fundamentada en las siguientes normas:

- Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en la cual se adiciona al Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 en su numeral 5, específicamente el Parágrafo 3:

“(…) La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;

b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;

c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;

d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

PARÁGRAFO 1o. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos que correspondan a la definición de “gran almacén” señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

PARÁGRAFO 2o. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003, ni en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007.

CONTINUACION DE ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 073 – CENAC REGIONAL FLORENCIA – 2021, QUE SE ADELANTARÁ A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE (I) SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA; Y (II) ADQUISICIÓN DE AUTOPARTES No. CCE-286-AMP-2020 CELEBRADO POR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, CUYO OBJETO ES LA “ADQUISICIÓN DE AUTOPARTES (ACEITES, GRASAS Y LÍQUIDOS PARA BATERÍAS) CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS PRESUPUESTALMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE “CENAC REGIONAL FLORENCIA”

PARÁGRAFO 3o. En aquellos eventos en que las entidades estatales deban contratar bienes o servicios de características técnicas uniformes que se encuentren en un acuerdo marco de precios y cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía, las entidades deberán realizar la adquisición a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, siempre que el bien o servicio esté disponible por ese medio.

Las entidades que no se encuentren obligadas a hacer uso del acuerdo marco de precios igualmente podrán utilizar esta figura antes que la selección por mínima cuantía.(...)” (Sic) (Subrayado fuera del texto)

- Artículo 42 de la Ley 1955 de 2019, mediante la cual se adiciona el parágrafo 3 del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, así:

ARTÍCULO 42. TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA. Adiciónese el parágrafo 3 al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, así:

PARÁGRAFO 3o. En aquellos eventos en que las entidades estatales deban contratar bienes o servicios de características técnicas uniformes que se encuentren en un acuerdo marco de precios y cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía, las entidades deberán realizar la adquisición a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, siempre que el bien o servicio esté disponible por ese medio.

Las entidades que no se encuentren obligadas a hacer uso del acuerdo marco de precios igualmente podrán utilizar esta figura antes que la selección por mínima cuantía.

En la cual se definen que en los eventos en que las Entidades deben contratar bienes o servicios de características técnicas uniformes que se encuentran en un Acuerdo Marco de Precio y cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía, las entidades deberán realizar la adquisición a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Los bienes previstos a adquirir se enmarcan dentro de la normativa antes mencionada, es decir, poseen las mismas especificaciones técnicas con independencia de su diseño o de sus características descriptivas y comparten patrones de desempeño de calidad objetivamente definidos; de igual forman su valor no supera diez por ciento (10%) de la menor cuantía.

- Decreto 1082 de 2015, Art. 2.2.1.2.1.2.9 establece la obligación de la entidades a utilizar los Acuerdos Marco de Precios, suscritos por Colombia Compra Eficiente; a su vez el artículo 2.2.1.2.1.2.10 determina el Procedimiento para la adquisición de bienes de características técnicas uniformes a través de los acuerdos.

“(…) Artículo 2.2.1.2.1.2.9. Utilización del Acuerdo Marco de Precios. Colombia Compra Eficiente debe publicar el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada.

Si el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios contiene el bien o servicio requerido, la Entidad Estatal de que trata el inciso 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.7 del presente decreto está obligada a suscribir el Acuerdo Marco de Precios, en la forma que Colombia Compra Eficiente disponga, y luego puede colocar la orden de compra correspondiente en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales no deben exigir las garantías de que trata la Sección 3 del presente

CONTINUACION DE ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 073 – CENAC REGIONAL FLORENCIA – 2021, QUE SE ADELANTARA A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE (I) SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA; Y (II) ADQUISICIÓN DE AUTOPARTES No. CCE-286-AMP-2020 CELEBRADO POR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, CUYO OBJETO ES LA “ADQUISICIÓN DE AUTOPARTES (ACEITES, GRASAS Y LÍQUIDOS PARA BATERÍAS) CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS PRESUPUESTALMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE “CENAC REGIONAL FLORENCIA”

capítulo, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto, en las órdenes de compra derivadas de los Acuerdos Marco de Precios, a menos que el Acuerdo Marco de Precios respectivo disponga lo contrario.

Artículo 2.2.1.2.1.2.10. Proceso de contratación para un Acuerdo Marco de Precios. Colombia Compra Eficiente debe diseñar y organizar el Proceso de Contratación para los Acuerdos Marco de Precios por licitación pública y celebrar los Acuerdos Marco de Precios.

El Acuerdo Marco de Precios debe establecer, entre otros aspectos, la forma de: a) evaluar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de los proveedores y de los compradores; b) proceder frente al incumplimiento de las órdenes de compra; y c) actuar frente a los reclamos de calidad y oportunidad de la prestación. (...)(Sic)

- Mediante el decreto 4170 de 2011, se creó la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, como ente rector de la contratación pública, que tiene como objetivo desarrollar e impulsar políticas públicas y herramientas, orientadas a la organización y articulación, de los participantes en los procesos de compras y contratación pública con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado, a través del cumplimiento de sus funciones como: Decreto 4170 de 2011, artículo 3, numeral 7 “Diseñar, organizar y celebrar los acuerdos marco de precios y demás mecanismos de agregación de demanda de que trata el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, de acuerdo con los procedimientos que se establezcan para el efecto.”

En virtud de lo expuesto, la Agencia Nacional de Contratación Pública ha celebrado el Acuerdo Marco de Precios para la “ADQUISICIÓN DE (I) SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA; Y (II) ADQUISICIÓN DE AUTOPARTES No. CCE-286-AMP-2020”, bajo el cual la entidad se registrará a partir de la emisión de la orden de compra con sus modificatorios.

Teniendo en cuenta lo previamente expuesto, se procedió a verificar la tienda Virtual del estado colombiano arrojando como resultado que existe un acuerdo marco de precios vigente para la “Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes”, es por ello que obliga a la CENAC REGIONAL FLORENCIA, adelantar el presente proceso de contratación bajo los parámetros y requisitos establecidos por Colombia Compra Eficiente en el Acuerdo Marco de Precios número CCE-286-AMP-2020., celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (I) MORARCI GROUP S.A.S.; (II) UNION TEMPORAL AUTOMAYOR - CENTRODIESEL - CONTINAUTOS 2021-2024; (III) HYUNDAUTOS S.A.S.; (IV) REIMPODIESEL S.A.S.; (V) UNION TEMPORAL AUTOMOTRIZ 2020; (VI) REDLLANTAS S.A.; (VII) TOYONORTE LTDA; (VIII) UNIÓN TEMPORAL REPUESTOS 2020; (IX) CENTRO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO AUTOCARS S.A.S.; (X) CORTES VELASQUEZ OMAR HENRY; (XI) INVERSIONES EL NORTE S.A.S.; (XII) INDUSTRIA COLOMBIANA DE MOTOCICLETAS - YAMAHA S.A.; (XIII) AUTOSERVICIO MECANICO S.A.S.; (XIV) DORADAUTOS S.A.S.; (XV) YOKOMOTOR S.A.; (XVI) AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A. AUTOINVERCOL; (XVII) UNIÓN TEMPORAL UMG-MOTORRAD-7M; (XVIII) SALUDCAR OPERACIÓN COLOMBIA S.A.

CONTINUACION DE ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 073 – CENAC REGIONAL FLORENCIA – 2021, QUE SE ADELANTARÁ A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE (i) SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA; Y (ii) ADQUISICIÓN DE AUTOPARTES No. CCE-286-AMP-2020 CELEBRADO POR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, CUYO OBJETO ES LA “ADQUISICIÓN DE AUTOPARTES (ACEITES, GRASAS Y LÍQUIDOS PARA BATERÍAS) CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS PRESUPUESTALMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE “CENAC REGIONAL FLORENCIA”



Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes

Número de proceso: CCE-286-AMP-2020
Vigencia: Miércoles, Marzo 10, 2021

El objeto del Acuerdo Marco es establecer: (i) las condiciones para la adquisición del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra (ii) Adquisición de autopartes; (iii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco y adquieren el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra y/o la Adquisición de autopartes; y (iv) las condiciones para el pago del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra y/o la Adquisición de autopartes por parte de las Entidades Compradoras.

1

Ahora bien, la Adquisición de Autopartes (Aceites, Grasas y Líquidos para Baterías) previstos a adquirir se enmarcan dentro de la normativa antes mencionada, es decir, poseen las mismas especificaciones técnicas con independencia de su diseño o de sus características descriptivas y comparten patrones de desempeño de calidad objetivamente definidos.

De igual forma el Decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.1.2.9 establece la obligación de las entidades a utilizar los Acuerdos Marco de Precios, suscritos por Colombia Compra Eficiente; a su vez el artículo 2.2.1.2.1.2.10 determina el Procedimiento para la adquisición de bienes de características técnicas uniformes a través de los acuerdos.

Teniendo en cuenta lo previamente expuesto, la CENAC REGIONAL FLORENCIA procederá adelantar el presente proceso de contratación de mínima cuantía amparada en el Artículo 42 de la Ley 1955 de 2019, mediante la cual se adiciona el párrafo 3 del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, dando estricto cumplimiento a los parámetros y requisitos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios para la “Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes”, bienes y servicios que cumplen con la necesitan latente que tiene las Unidades centralizadas y se suplirá con la presente contratación, en aras de dar estricto cumplimiento de la misión institucional.

8.1 NORMAS APLICABLES

- Constitución Política de la República de Colombia.
- Ley 1564 de 2012 “Código General del Proceso”.
- Decreto 410 de 1971 “Código de Comercio”.
- Ley 1437 de 2011 “Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo”.
- Ley 80 de 1993 “Por la cual se expide el Estatuto de la Contratación de la Administración Pública”.

¹ <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdos-marco>

- Ley 1150 de 2007 “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”
- Ley 1474 de 2011 “por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”.
- Ley 1882 del 15 de enero de 2018 por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones.
- Decreto Ley 019 de 2012 “Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”.
- Decreto 1805 del 31 de diciembre 2020, “Por el cual se liquida el presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2021”.
- Decreto 1082 de 26 mayo 2015, “Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional”.
- Resolución No. 6302 de 31 de julio de 2014 (Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras).
- Directiva permanente No. 12 de fecha 12 de fecha 21 septiembre de 2020 “Lineamientos de contratación para el sector defensa”
- Resolución No. 1897 del 29 de Junio de 2021, “Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones”.
- Manuales de Colombia Compra Eficiente
- Cartilla de Formatos de Contratación del Comando Logístico – Dirección de Adquisiciones (En lo que aplique)
- Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes
- Demás normas que modifiquen, adicionen o reglamenten las anteriores.

8.2 NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS:

- Numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, numeral modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, que a la letra reza “(...) *Previo a la apertura de un proceso de selección, o a la firma del contrato en el caso en que la modalidad de selección sea contratación directa, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, y los pliegos de condiciones, según corresponda. (...)*” (Sic)
- De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se señala: “*En desarrollo de lo señalado en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones o del contrato, de manera que los proponentes o el eventual contratista respectivamente, puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la misma propone*”

8. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

La ley 1150 de 2017, artículo 2, literal a establecer:

CONTINUACION DE ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 073 – CENAC REGIONAL FLORENCIA – 2021, QUE SE ADELANTARÁ A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE (I) SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA; Y (II) ADQUISICIÓN DE AUTOPARTES No. CCE-286-AMP-2020 CELEBRADO POR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, CUYO OBJETO ES LA “ADQUISICIÓN DE AUTOPARTES (ACEITES, GRASAS Y LÍQUIDOS PARA BATERÍAS) CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS PRESUPUESTALMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE “CENAC REGIONAL FLORENCIA”

“a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de **ACUERDOS MARCO DE PRECIOS** o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos”.

A su vez Colombia Compra Eficiente en cumplimiento de las funciones determinadas en el artículo 3 del Decreto 4170 de 2011, ha celebrado el Acuerdo Marco de Precios de Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes CCE-286-AMP-2020, en cumplimiento del mandato legal establecido en el Decreto 1082 de 2015, Art. 2.2.1.2.1.2.9, la entidad procede hacer uso del acuerdo marco de precios para la Adquisición de Autopartes (aceites, grasas y líquidos de baterías), una vez revisadas y aprobadas las especificaciones técnicas contenidas en el acuerdo y que se ajustan a la satisfacción de la necesidad de la entidad.

De acuerdo a la Guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano a través del Acuerdo Marco de Acuerdo Marco de Precios de Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes, la selección de la oferta más favorable será establecida de la siguiente manera:

EVALUACIÓN DE LAS RESPUESTAS

Una vez recibidas las Cotizaciones, la Entidad Compradora debe analizarlas y compararlas. La Entidad Compradora puede consultar las Cotizaciones a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano en el menú superior en la pestaña de “Cotización”.

Paso 1: Una vez recibidas las cotizaciones, la entidad debe dirigirse a la sección “respuestas” dentro del evento de cotización.

Nombre	Proveedores adjudicados	Cantidad esperada	Mejor precio	Precio x Cantidad esperada
Los artículos no están en Lotes (0 artículos)				
Total de la base				0,00 COP
Mejor total (todos los proveedores)				0,00 COP Ahorros 0,00 COP
Mejor total de proveedor				0,00 COP Ahorros 0,00 COP

proveedor	Respuesta	Enviado	Precio base	Precio ofertado	Ahorros
ENERGIZAR S.A.S.	ENERGIZAR S.A.S. - #577965	18/12/20 15:46 -0500	0,00 COP	0,0	0,00 COP
ORGANIZACION TERPEL SA	ORGANIZACION TERPEL SA - #578411	17/12/20 10:29 -0500	0,00 COP	0,0	0,00 COP

CONTINUACION DE ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 073 – CENAC REGIONAL FLORENCIA – 2021, QUE SE ADELANTARÁ A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE (I) SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA; Y (II) ADQUISICIÓN DE AUTOPARTES No. CCE-286-AMP-2020 CELEBRADO POR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, CUYO OBJETO ES LA “ADQUISICIÓN DE AUTOPARTES (ACEITES, GRASAS Y LÍQUIDOS PARA BATERÍAS) CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS PRESUPUESTALMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE “CENAC REGIONAL FLORENCIA”

Paso 2: En la sección de respuestas la entidad compradora podrá verificar que proveedores cargaron su respuesta al evento de cotización. En este caso, la entidad debe hacer clic en cada una de las respuestas “letras azules” y proceder a descargar la respuesta cargada por el proveedor.

Paso 3: La entidad deberá crear una carpeta digital en su PC, proceder a guardar cada uno de los archivos Excel de las respuestas enviadas por los proveedores. Es importante que la entidad compradora no abra dichos archivos



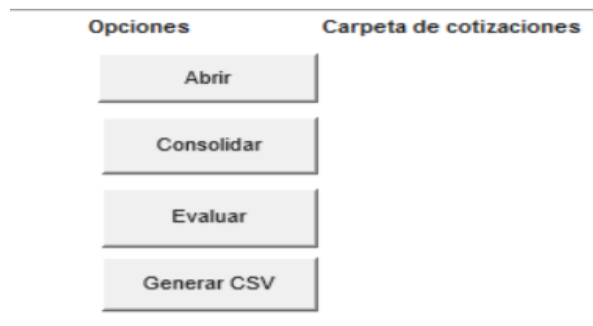
Paso 4: Una vez la entidad guarde la totalidad de archivos Excel con las respuestas en la carpeta digital, tendrá en este momento los siguientes archivos:

- Una carpeta digital que incluye únicamente el simulador (archivo Excel) que cargo inicialmente la entidad en el evento de cotización.
- Y una segunda carpeta digital que incluye exclusivamente las respuestas de los proveedores (archivos de Excel).

En este orden, la entidad tendrá en su PC, un total de (2) carpetas digitales para iniciar el proceso de evaluación.

Paso 5: La Entidad compradora debe dirigirse a la carpeta digital que contiene únicamente el simulador cargado en el evento de cotización y abrir el archivo de Excel.

Paso 6: Una vez abierto el simulador, dirijase a la pestaña “evaluar” dentro del archivo de Excel.



Importante: Inicie el proceso dando clic en el botón “abrir”, seleccione la carpeta que contiene las respuestas enviadas por los proveedores y de clic en aceptar. Luego, siga el orden de cada uno de los botones. Proceda

CONTINUACION DE ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 073 – CENAC REGIONAL FLORENCIA – 2021, QUE SE ADELANTARÁ A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE (I) SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA; Y (II) ADQUISICIÓN DE AUTOPARTES No. CCE-286-AMP-2020 CELEBRADO POR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, CUYO OBJETO ES LA “ADQUISICIÓN DE AUTOPARTES (ACEITES, GRASAS Y LÍQUIDOS PARA BATERÍAS) CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS PRESUPUESTALMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE “CENAC REGIONAL FLORENCIA”

a dar clic en consolidar, aguarde unos minutos y de clic en “aceptar” cuando le aparezca la ventana de “procesos terminados”



Continúe el proceso dando clic en el botón “evaluar”, aguarde unos minutos mientras el simulador adelanta la evaluación y cuando aparezca la ventana emergente “procesos terminados” de clic en aceptar.

Cuando finalice el proceso de evaluación, le aparecerá una tabla con la información del proveedor ganador por cada uno de las tipologías y marcas.

Revise la tabla moviendo la barra de desplazamiento a la derecha

Opciones: Carpeta de cotizaciones: C:\usuarios\jca\Datos\CARRETA_COTIZADOR

Abrir, Consultar, Evaluar, Generar CSV

Item	Ent. Moni	Ciudad / Municipio	Modalidad	Detalle Modalidad	Planta de Transporte	ET A1 o B1 (Litro)	Unidad	Cantidad	Valor del Galón
1	com007	Leticia	A/A	Autopartes gto. aviónicos a/Ra. ET A1	Autopartes Joven Novela Valencia	ET A1	Galón	1000	\$11,273.70
2	com008	Caño	A/A	Autopartes gto. aviónicos a/Ra. ET A1	Caracallo	ET A1	Batería	1000	\$9,744.55
3	com009	Magüé	A/A	Autopartes gto. aviónicos a/Ra. ET A1	Autopartes Caracall	ET A1	Galón	400	\$8,886.05
4	com010	Alto	A/A	Autopartes gto. aviónicos a/Ra. ET A1	Autopartes Falso Alberto León Gómez	ET A1	Galón	800	\$16,641.45
5	com011	San Vicente del Caguán	A/A	Autopartes gto. aviónicos a/Ra. ET A1	Elavero Falso León	ET A1	Batería	100	\$14,553.54
Valor Total									\$ 854,075,773.30

Valores	Total	Proveedor Ganador
Valor del Galón	Precio Total	Proveedor
\$11,273.70	\$811,706,400.00	COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ S.A
\$9,744.55	\$21,438,010.00	COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ S.A
\$8,886.05	\$3,998,722.50	COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ S.A
\$16,641.45	\$16,641,450.00	COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ S.A
\$14,553.54	\$291,190.80	COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ S.A
Valor Total	\$ 854,075,773.30	

En el caso del Lote 2 los valores que aparezcan al momento de evaluar las ofertas, serán los precios puntuales de los productos que serán adquiridos por la Entidad Compradora, entendiéndose como contratos de tracto sucesivo o entrega inmediata.

Culminado este paso, continúe el proceso y de un único clic en “Generar CSV”. Aguarde unos instantes y de clic en botón aceptar cuando le aparezca la ventana emergente “procesos terminados”. El archivo CSV se

CONTINUACION DE ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 073 – CENAC REGIONAL FLORENCIA – 2021, QUE SE ADELANTARÁ A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE (I) SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA; Y (II) ADQUISICIÓN DE AUTOPARTES No. CCE-286-AMP-2020 CELEBRADO POR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, CUYO OBJETO ES LA “ADQUISICIÓN DE AUTOPARTES (ACEITES, GRASAS Y LÍQUIDOS PARA BATERÍAS) CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS PRESUPUESTALMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE “CENAC REGIONAL FLORENCIA”

guardará en la carpeta donde tiene guardado el simulador de la entidad. Si como resultado del proceso de evaluación existen varios proveedores ganadores, se genera una carpeta denominada CSV, dentro de la carpeta digital donde guardo su simulador, en la cual podrá encontrar los archivos CSV por cada proveedor

Es importante que la entidad compradora NO ABRA LOS ARCHIVOS CSV. Teniendo la anterior información diríjase ahora a la Tienda Virtual del Estado Colombiano e ingrese por la pestaña Solicitudes:



REVISIÓN DE LA PROPUESTA DEL PROVEEDOR CON MENOR PRECIO (LOTE 2)

La Entidad debe realizar el análisis de precios artificialmente bajos para TODOS los eventos creados, para esto se encuentra dispuesta la “Guía para el manejo de Ofertas artificialmente bajos en Proceso de Contratación” expedida por Colombia Compra Eficiente.

Por otro lado, la Entidad debe verificar que los precios ofertados no superen los precios establecidos en el Catálogo del Acuerdo Marco de precios, en caso de identificar que un precio es mayor al ofertado y en concordancia con el numeral 7.4 de la Cláusula 7 de la Minuta del Acuerdo Marco de Precios el cual menciona lo siguiente “(...) Los precios cotizados mayores a los máximos permitidos para ese Proveedor se entenderán como cotizados con el precio publicado en el Catálogo.”, al momento de hacer el Acta de Inicio deberá quedar indicados los ítems que superaron su precio junto con el precio del catálogo, debe tener en cuenta que el descuento global dado por el Proveedor también aplicará a estos ítems, dicho total será el valor que va a ser utilizado en la operación de la Orden de Compra.

Por otro lado, en caso que un Proveedor deje una casilla en blanco, significará que dicho repuesto o tarea será ofrecido a valor 0, es decir que, si en la operación de la Orden de Compra se requiere dicho ítem o tarea, el Proveedor no podrá cobrar por dicho ítem y estará en la obligación de realizar la tarea.

Debe tener en cuenta que los precios del catálogo NO INCLUYEN IVA.

SELECCIÓN DEL PROVEEDOR

La Entidad Compradora debe elegir la Cotización que cumpla con las características solicitadas, y que haya cotizado el menor valor, este menor valor es el producto de agrupar las tipologías y marcas y comparar dichas agrupaciones con los demás Proveedores, es decir que nunca podrán salir más de una Orden de Compra para una misma tipología y marca.

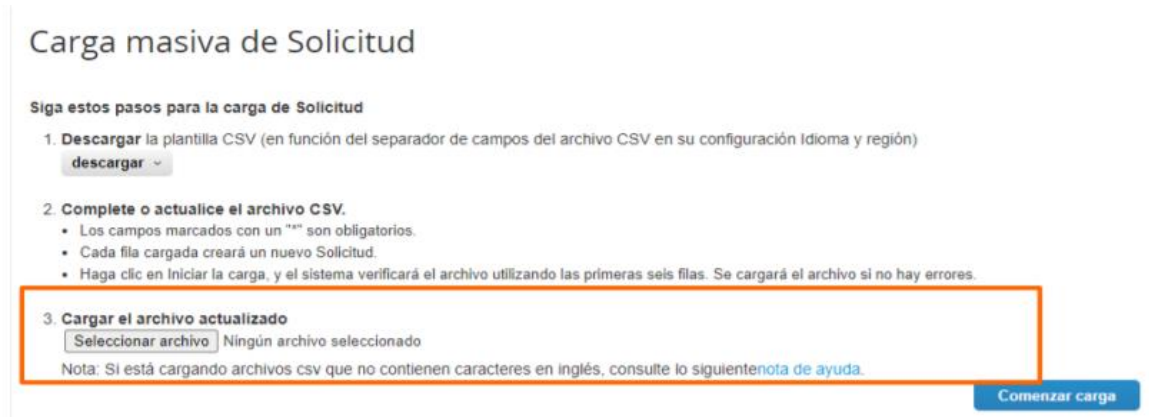
CONTINUACION DE ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 073 – CENAC REGIONAL FLORENCIA – 2021, QUE SE ADELANTARÁ A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE (I) SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA; Y (II) ADQUISICIÓN DE AUTOPARTES No. CCE-286-AMP-2020 CELEBRADO POR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, CUYO OBJETO ES LA “ADQUISICIÓN DE AUTOPARTES (ACEITES, GRASAS Y LÍQUIDOS PARA BATERÍAS) CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS PRESUPUESTALMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE “CENAC REGIONAL FLORENCIA”

Paso 1: Ingrese a la pestaña solicitud en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, y de clic en “Carga masiva”.



La entidad compradora por cada archivo CSV que se generó del simulador, debe crear una solicitud de orden de compra.

Inicie el proceso de carga del archivo CSV en la sección 3. De la siguiente imagen.



Seleccione el archivo CSV del proveedor y de clic en aceptar, luego comenzar carga. Una vez finalizado este paso, inicie el proceso de edición de la Solicitud de Orden de compra. Continúe con los siguientes pasos descritos a continuación. No obstante, si la entidad requiera la versión más detallada del proceso dirijase a la sección IV Solicitud de Compra del presente documento.

La Entidad Compradora debe verificar que el nombre de la misma y el NIT estén correctos. En caso que no lo sean, debe ingresar los datos correctos.

Posteriormente, la Entidad Compradora debe diligenciar los campos que incluyen: (i) dirección de entrega de la facturación, (ii) datos adjuntos, (ii) la información básica de estudios y documentos previos, (iv) los datos del supervisor de la Orden de Compra, (v) fecha de vencimiento de la Orden de Compra, entre otros

10. ANÁLISIS DE RIESGOS CONTRACTUALES PREVISIBLES

La orden de compra derivada del Acuerdo Marco de Precios para la “ADQUISICIÓN DE AUTOPARTES (ACEITES, GRASAS Y LÍQUIDOS PARA BATERÍAS) CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS PRESUPUESTALMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE “CENAC REGIONAL

CONTINUACION DE ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 073 – CENAC REGIONAL FLORENCIA – 2021, QUE SE ADELANTARÁ A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE (I) SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA; Y (II) ADQUISICIÓN DE AUTOPARTES No. CCE-286-AMP-2020 CELEBRADO POR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, CUYO OBJETO ES LA “ADQUISICIÓN DE AUTOPARTES (ACEITES, GRASAS Y LÍQUIDOS PARA BATERÍAS) CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS PRESUPUESTALMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE “CENAC REGIONAL FLORENCIA”

FLORENCIA” considerando la presente modalidad de contratación, resulta ser la opción más favorable para la entidad garantizando las condiciones de selección de proveedor y ejecución contractual, razón por la cual se acoge el análisis y forma de mitigación de los riesgos establecidos por Colombia Compra Eficiente.

11. GARANTÍAS

De conformidad con el decreto 1082 de 2015. Artículo 2.2.1.2.1.2.9 y teniendo en cuenta que el presente acuerdo marco de precios exigió en el numeral 17.2 garantía de cumplimiento a favor de las entidades compradoras, de la siguiente forma:

17.2. Garantía a Favor de la Entidad Compradora

Los Proveedores del Acuerdo Marco deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la Tabla 3.

Tabla 3. Suficiencia de la garantía a favor de las Entidades Compradoras

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	10% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.
Pagos de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y tres (3) años más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10% del valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y un (1) año más
Calidad del servicio	10% del valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y un (1) año más

Fuente: Colombia Compra Eficiente

Los Proveedores deben ampliar la garantía dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada. La vigencia de la garantía debe ser ampliada por el plazo de la Orden de Compra y seis (6) meses más.

En caso de siniestro que afecte la garantía de cumplimiento, el Proveedor debe ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la Tabla 3.

Es por ello que el proveedor seleccionado deberá constituir a favor de la CENAC REGIONAL FLORENCIA NIT. 808.001.433-1 la garantía de cumplimiento dentro del plazo y los amparos con sus vigencias establecidos en el numeral 17.2 del Acuerdo Marco de Precios para la Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes CCE-286-AMP-2020.

12. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de las Órdenes de Compra a suscribir será por un término de 30 días. Dicho plazo se comenzará a contar a partir de la aprobación de la garantía única que ampara las obligaciones, de la expedición del Registro Presupuestal, la acreditación de los aportes parafiscales y la suscripción del acta de inicio.

CONTINUACION DE ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 073 – CENAC REGIONAL FLORENCIA – 2021, QUE SE ADELANTARÁ A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE (I) SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA; Y (II) ADQUISICIÓN DE AUTOPARTES No. CCE-286-AMP-2020 CELEBRADO POR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, CUYO OBJETO ES LA “ADQUISICIÓN DE AUTOPARTES (ACEITES, GRASAS Y LÍQUIDOS PARA BATERÍAS) CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS PRESUPUESTALMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE “CENAC REGIONAL FLORENCIA”

13. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución y domicilio contractual será el dispuesto en la cláusula 31 del Acuerdo Marco de Precios CCE-286-AMP-2020, así:

“Las actividades previstas en el presente Acuerdo Marco se desarrollarán en el territorio nacional y el domicilio contractual es la ciudad de Bogotá”

Para la entrega de los bienes y/o elementos (aceites, grasas y líquidos de baterías) será en los siguientes almacenes de conformidad a la Unidad beneficiaria:

UNIDAD BENEFICIARIA	CENTRO LOGÍSTICO	ALMACÉN
GGCAQ	CENTRO LOGÍSTICOS DEL BASPC 12	Almacén de transporte ubicado en la calle 16 No. 16-00 de Florencia Caquetá
CECCO		Almacén de Equipo Fijo de Ingenieros ubicado en la calle 16 No. 16-00 de Florencia Caquetá
CCON3	CENTRO LOGÍSTICOS DEL BASCN	Almacén de transporte ubicado en el Fuerte Militar Larandía de la Montañita Caquetá.

14. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO

A efectos de pago y forma de pago se debe aplicarse lo dispuesto en la cláusula 10 del Acuerdo Marco de Precios CCE-286-AMP-2020, así:

“El Proveedor debe facturar dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la prestación del servicio de Mantenimiento o la entrega de las Autopartes, en cumplimiento de las características técnicas establecidas en los Documentos del Proceso y los valores establecidos en la Orden de Compra colocada por la Entidad Compradora, también los gravámenes adicionales (estampillas) y niveles de servicio en caso de que apliquen, y presentar la factura electrónica de acuerdo con las disposiciones legales del caso y en concordancia con las disposiciones internas de cada Entidad Compradora y publicar una copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

El Proveedor debe remitir a la Entidad Compradora la factura junto con los soportes del caso, a saber: (i) pago de los aportes al sistema de seguridad social del personal que prestó el servicio durante el periodo a facturar junto con un certificado suscrito por su representante legal o revisor fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen. y (ii) los soportes del mantenimiento efectivamente realizado, relacionando la mano de obra, insumos y autopartes utilizadas o la relación de Autopartes entregadas a la Entidad Compradora con la declaración de importación o el documento que haga sus veces cuando aplique, en todo caso, el supervisor de la Orden de Compra podrá requerir los originales de éstos. El Proveedor debe publicar copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano máximo dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación de la factura.

CONTINUACION DE ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 073 – CENAC REGIONAL FLORENCIA – 2021, QUE SE ADELANTARÁ A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE (I) SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA; Y (II) ADQUISICIÓN DE AUTOPARTES No. CCE-286-AMP-2020 CELEBRADO POR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, CUYO OBJETO ES LA “ADQUISICIÓN DE AUTOPARTES (ACEITES, GRASAS Y LÍQUIDOS PARA BATERÍAS) CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS PRESUPUESTALMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE “CENAC REGIONAL FLORENCIA”

La Entidad Compradora debe aprobar o rechazar las facturas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación. Una vez aprobadas, la Entidad Compradora debe pagar las facturas dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario, siguientes a la fecha de su aprobación. Si al realizar la verificación completa de una factura no cumple con las normas aplicables o se solicita correcciones a la misma, el término de cuarenta y cinco (45) días calendario empezará a contar a partir de la aprobación de la nueva factura. Igualmente, es obligación del Proveedor remitir a la Entidad Compradora los soportes.

Con base en el calendario de implementación establecido en el artículo 20 del Título VI de la Resolución 042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la Dian, los sujetos obligados deben expedir Factura Electrónica de Venta según los parámetros establecidos en dicha resolución. En el caso que, se presenten diferencias en el proceso de facturación para el tema de retención de gravámenes adicionales o de impuestos asociados a las Órdenes de Compra, esto deberá ser resuelto entre la Entidad Compradora y el Proveedor, no obstante, para el caso de aquellas entidades compradoras que aún se encuentran ajustando sus procedimientos a las nuevas disposiciones de la DIAN el proveedor deberá entregar la factura de acuerdo con las disposiciones internas de la Entidad Compradora para lo cual deberá concertar el procedimiento con el supervisor de la Orden de Compra.

El Proveedor Logístico podrá solicitar a la Entidad Compradora el envío del comprobante de pago, de descuentos y retenciones realizados a la factura. En caso de solicitarlo, la Entidad Compradora tendrá 10 días hábiles siguientes al pago para remitirlo al Proveedor.

El Proveedor debe cumplir con las especificaciones del servicio establecidas en el anexo técnico, la oferta y demás documentos y formatos del proceso so pena de que la Entidad Compradora aplique lo consignado en la cláusula 19 del presente documento. Respecto de la calidad del servicio prestado por el proponente se acuerdan niveles de servicio frente a la prestación del servicio para garantizar la calidad del servicio durante la ejecución de la Orden de Compra y su adecuada prestación, al incurrir en lo establecido en cada nivel de servicio, se genera la activación de los porcentajes por niveles de servicios reconocidos por el proveedor a favor de la Entidad Compradora y que se relacionan en los numerales subsiguientes.

Para aplicar los niveles de servicio, el supervisor o interventor deberá allegar en los informes mensuales los soportes (documentos de la entrega en mora, planilla, actas, registro fotográfico, etc.) que permitan evidenciar el retraso en los tiempos de entrega por causa imputable al Proveedor, aplicando los porcentajes por nivel de servicio a favor de la Entidad Compradora en la factura correspondiente a la entrega donde se presentó el retraso. Si se justifica y se comprueba que el retraso en la entrega fue causado por causas atribuibles a la Entidad Compradora, no es procedente la aplicación de los porcentajes por niveles de servicio.

Facturación mensual con aplicación de nivel de servicio: de conformidad con la oferta presentada por el Proveedor en el proceso de selección, las partes acuerdan aplicar los porcentajes por nivel de servicio en la facturación mensual que presente el Proveedor, en los eventos en que se configure alguna de las novedades que a continuación se relacionan:

- Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 24 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 10% de descuento.
- Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 48 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra, y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 15% de descuento.

CONTINUACION DE ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 073 – CENAC REGIONAL FLORENCIA – 2021, QUE SE ADELANTARÁ A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE (I) SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA; Y (II) ADQUISICIÓN DE AUTOPARTES No. CCE-286-AMP-2020 CELEBRADO POR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, CUYO OBJETO ES LA “ADQUISICIÓN DE AUTOPARTES (ACEITES, GRASAS Y LÍQUIDOS PARA BATERÍAS) CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS PRESUPUESTALMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE “CENAC REGIONAL FLORENCIA”

- Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 72 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra, y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 20% de descuento.

- Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 96 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra, y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 30% de descuento, para las demoras que superen las 96 horas se aplicará este nivel de servicio.

Nota No. 1: Cuando la entrega fuera de los plazos acordados con el supervisor o interventor sea causada por: movilizaciones, paros, accidentes, cierres en las vías, causas de fuerza mayor o caso fortuito, solo será tenida en cuenta la justificación si se encuentra debidamente probada por el Proveedor y si ocurrido el hecho se informa por escrito de manera oportuna, es decir, en la inmediatez de la ocurrencia del evento para determinar si la Entidad Compradora acepta la justificación.

Para efecto de lo anterior, la supervisión o interventoría informará al Proveedor los hechos que configuran la novedad para que el Proveedor controvierta o acepte los hechos. En caso de aceptación el Proveedor procederá a realizar el ajuste en la facturación. En caso de negarse el Proveedor deberá aportar dentro del mes siguiente prueba o contra argumento para desvirtuar la prueba obtenida por la supervisión o interventoría. En caso de no presentarse los argumentos y pruebas para desvirtuar la novedad reportada por la supervisión o interventoría dentro del mes siguiente al informe de la interventoría, se entiende aceptada la aplicación del nivel de servicio y el Proveedor procederá a realizar el ajuste en la facturación y remitirla a la Entidad Compradora para su aprobación.

La supervisión o interventoría podrá autorizar el pago de la factura con la correspondiente provisión de recursos por concepto de retención por nivel de servicio mediante nota crédito en tanto se decide la procedencia de la retención, en caso de no ser procedente se ordenará la compensación o se dejará en firme la retención.

El Proveedor podrá solicitar a la Entidad Compradora el envío del comprobante de pago, la aplicación de porcentajes por niveles de servicios realizados a la factura. En caso de solicitarlo, la Entidad Compradora tendrá 10 días hábiles siguientes al pago para remitirlo al Proveedor”.

15. ACUERDOS COMERCIALES: En referencia a la modalidad de contratación a través de la utilización de los acuerdos marco de precios que para el presente proceso corresponde a CCE-286-AMP-2020, no aplica para el uso del mismo.

16. OBLIGACIONES DE LOS PROVEEDORES

Obligaciones específicas de las órdenes de Compra: Serán las estipuladas a partir del numeral 11.36 hasta 11.69 del Acuerdo Marco de Precios para la Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes No. CCE-286-AMP-2020, así:

“11.36 Cumplir con todo lo establecido en el Anexo técnico que hace parte integral al estudio previo y pliego de condiciones del presente proceso.

11.37 Constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la

CONTINUACION DE ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 073 – CENAC REGIONAL FLORENCIA – 2021, QUE SE ADELANTARÁ A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE (I) SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA; Y (II) ADQUISICIÓN DE AUTOPARTES No. CCE-286-AMP-2020 CELEBRADO POR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, CUYO OBJETO ES LA “ADQUISICIÓN DE AUTOPARTES (ACEITES, GRASAS Y LÍQUIDOS PARA BATERÍAS) CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS PRESUPUESTALMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE “CENAC REGIONAL FLORENCIA”

Cláusula 17 del presente documento.

11.38 Realizar las actividades de los Proveedores en la Operación Secundaria descritas en la Cláusula 7 del presente documento.

11.39 Llevar a cabo el (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes número, en las condiciones establecidas en el Anexo Técnico de la Licitación Pública CCENEG-031-1-2020, en concordancia con los Documentos del Proceso, sus anexos y en las sedes indicadas por la Entidad Compradora en la Orden de Compra. Los plazos iniciaran a contar a partir del día hábil siguiente a la suscripción del Acta de Inicio suscrita entre el supervisor de la Entidad Compradora y el Proveedor.

11.40 Los Proveedores del Lote 1, Mantenimiento Preventivo y Correctivo de automóviles y motocicletas deben tener un horario de atención entre semana de 8:00 a.m. a 6:00 p.m. y sábados de 8:00 a.m. a 11:00 a.m., con atención prioritaria para las Entidades Compradoras.

11.41 Posterior al mantenimiento preventivo o correctivo, debe llevarse a cabo el lavado exterior e interior del vehículo y motocicleta, para el caso de motocicletas será válido el lavado bajo la modalidad de lavado ecológico (sin agua).

11.42 Cumplir con el cronograma para la entrega de los vehículos según lo establecido en el Anexo técnico.

11.43 El proponente debe permitir el ingreso a sus instalaciones al supervisor de la Orden de Compra, el cual podrá ingresar a verificar el estado de avance y procedimientos que se están llevando a cabo por parte del Proponente, así como la verificación de correcta disposición de los repuestos y residuos utilizados.

11.44 Si es necesario mover el vehículo o motocicleta fuera del taller, el Proponente debe contactarse con el supervisor del contrato para que dicho desplazamiento sea autorizado por escrito y con su firma respectiva, en todo caso el desplazamiento deberá realizarse por el taller bajo su cuenta y riesgo, sin que esto genere costos adicionales a la Entidad Compradora.

11.45 El diagnostico de los automotores y motocicletas en los casos que se requiera un análisis más a fondo del estado del vehículo/motocicleta no debe superar tres días hábil después de la entrega del ingreso del vehículo/motocicleta al Proveedor.

11.46 El proponente debe garantizar que los aceites, lubricantes, líquido de frenos, líquido de baterías y demás insumos utilizados en los mantenimientos de vehículos y motocicletas sea el recomendado por el fabricante del automóvil o motocicleta en el manual de garantía del vehículo o motocicleta.

11.47 Permitir que la Entidad Compradora a través del supervisor de la Orden de Compra realice la verificación del proceso de comercialización u originalidad del repuesto y/o autoparte.

11.48 Garantizar que los insumos adicionales (Hace referencia a insumos como grasas, limpiadores eléctricos, limpiador de carburador, desengrasante, disolventes, gasolina o tiner para la limpieza de piezas y repuestos, cinta aislante, siliconas, amarres plásticos, abrazaderas metálicas, teflón, etc) necesarios para las distintas actividades de mantenimiento no sean cobrados de manera independiente, puesto que dichos insumos deben ser considerados en cada una de las actividades de mantenimiento y reparación de las piezas

CONTINUACION DE ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 073 – CENAC REGIONAL FLORENCIA – 2021, QUE SE ADELANTARA A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE (I) SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA; Y (II) ADQUISICIÓN DE AUTOPARTES No. CCE-286-AMP-2020 CELEBRADO POR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, CUYO OBJETO ES LA “ADQUISICIÓN DE AUTOPARTES (ACEITES, GRASAS Y LÍQUIDOS PARA BATERÍAS) CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS PRESUPUESTALMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE “CENAC REGIONAL FLORENCIA”

y/o sistemas.

11.49 Garantizar que el cobro de la mano de obra sea correspondiente únicamente al de la tarea de mantenimiento puntual que se realizará y no al desmonte y montaje de las piezas que no tienen relación al mantenimiento, de conformidad con lo establecido en el diagnóstico realizado previamente.

11.50 Garantizar durante toda la ejecución del Acuerdo Marco de Precios los equipos mínimos, perfiles profesionales e infraestructura requerida y ofertada en la operación principal. Para el caso de los talleres autorizados mantener la autorización respectiva de la marca, así mismo, garantizar que el taller cumple con las especificaciones técnicas señaladas en el Anexo 2 del Pliego de Condiciones.

11.51 Entregar las garantías de las autopartes, accesorios y mano de obra del mantenimiento realizado indicando el procedimiento para hacerlas efectivas.

11.52 Informar al supervisor designado por la Entidad Compradora sobre el desabastecimiento de algún repuesto para que la Entidad Compradora en caso de considerarlo pertinente proceda con la colocación de un evento de cotización en el Lote 2 y lo adquieran por ese medio, caso en el cual no reconocerá el valor del repuesto al proveedor. En este caso el proveedor no cobrará parqueadero y la Entidad Compradora no aplicará los niveles de servicio.

11.53 Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de las Entidades Compradoras eficaz y oportunamente, de acuerdo con lo establecido en el presente documento, manteniendo indemne a la Entidad Compradora y a Colombia Compra Eficiente.

11.54 Los proveedores podrán tercerizar la revisión técnico-mecánica y rectificación del sistema de gas, para esto el proveedor deberá entregar al Supervisor de la Orden de Compra una cotización previa del Centro de Diagnóstico Automotor (CDA) y/o taller de rectificación del sistema de gas, el supervisor de la orden de compra deberá verificar que dicho centro de diagnóstico o taller de instalación de gas se encuentran acreditados por el Ministerio de Transporte y aprobar la revisión.

11.55 Mantener por el término de duración del Acuerdo Marco contratado el personal en condición de discapacidad si obtuvo el puntaje de acuerdo con las condiciones definidas en el Decreto 392 de 2018, así mismo, mantener en su planta de personal el número de trabajadores adultos mayores, primer empleo, vinculación de género y vinculación de personal de la región que dio lugar a la obtención del puntaje adicional según sea el caso y remitir los soportes de acuerdo con lo exigido por el supervisor del Acuerdo Marco de Precios y la Orden de Compra.

11.56 Mantener las condiciones de calidad, legalidad, certificado de importación, etc. exigidas por Colombia Compra Eficiente para la selección de Proveedores.

11.57 Garantizar la entrega de las Autopartes en todo el Territorio Nacional puntualmente en las sedes señaladas por la Entidad Compradora en las Solicitud de Cotización, para el efecto se deberá contemplar los valores asociados al envío.

11.58 Aplicar en la factura los porcentajes por concepto relacionado a niveles de servicio, así mismo, realizar el ajuste de la factura en caso de ser requerido por el supervisor o interventor de la Orden de Compra.

CONTINUACION DE ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 073 – CENAC REGIONAL FLORENCIA – 2021, QUE SE ADELANTARÁ A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE (I) SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA; Y (II) ADQUISICIÓN DE AUTOPARTES No. CCE-286-AMP-2020 CELEBRADO POR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, CUYO OBJETO ES LA “ADQUISICIÓN DE AUTOPARTES (ACEITES, GRASAS Y LÍQUIDOS PARA BATERÍAS) CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS PRESUPUESTALMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE “CENAC REGIONAL FLORENCIA”

11.59 *Garantizar la protección de datos y la información entregada por las Entidades Compradoras.*

11.60 *En caso de incluir dentro de su Oferta Bienes Nacionales o con trato nacional, ofrecer únicamente éstos durante la ejecución del Acuerdo Marco. La Entidad Compradora y Colombia Compra Eficiente podrán verificar durante la ejecución de la Orden de Compra que los Proveedores cuenten con RPBN y que los Productos entregados a la Entidad Compradora sean nacionales; o que los certificados de importación y que los Productos entregados a la Entidad Compradora cumplan con las reglas de origen previstas en los Acuerdos Comerciales, según corresponda.*

11.61 *En caso de incluir en su Oferta Productos con incorporación de bienes colombianos, realizar la incorporación de bienes colombianos durante toda la ejecución del Acuerdo Marco. La Entidad Compradora y Colombia Compra Eficiente podrán verificar durante la ejecución de la Orden de Compra que los Proveedores incorporen bienes colombianos en la fabricación de los Productos, mediante la verificación de inscripción vigente en el RPBN y la nacionalidad del bien.*

11.62 *Garantizar la atención a las Entidades Compradoras por medio de los canales de comunicación: (i) línea de atención telefónica nacional en los horarios antes definidos; y (ii) atención con al menos dos (2) personas por correo electrónico y teléfonos fijos y celulares.*

11.63 *Abstenerse de utilizar la información entregada por la Entidad Compradora para cualquier fin distinto a la ejecución de la Orden de Compra.*

11.64 *Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas.*

11.65 *Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por cualquier daño que se genere a los vehículos y/o motocicletas por el manejo inadecuado de éstos en el desarrollo de las actividades contratadas.*

11.66 *Devolver a la Entidad Compradora las Autopartes que se hayan cambiado producto del mantenimiento efectuado en caso de que se requiera, si por motivos ambientales o de seguridad el Proveedor no puede llevar a cabo la entrega de la autoparte, deberá sustentar la razón al supervisor de contrato.*

11.67 *Mantener las condiciones exigidas de calidad para los talleres donde se prestará el servicio.*

11.68 *Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago.*

11.69 *Las demás obligaciones contenidas en los Estudios y Documentos Previos, el Pliego de Condiciones, los anexos técnicos, la presente minuta y demás documentos del proceso de selección número CCENEG-031-1-2020”.*

17. OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES COMPRADORAS

Obligaciones de las Entidades Compradoras: Serán las estipuladas en la cláusula 12 numerales 12.1 hasta 12.29 del Acuerdo Marco de Precios para la Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes No. CCE-286-AMP-2020, así:

CONTINUACION DE ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 073 – CENAC REGIONAL FLORENCIA – 2021, QUE SE ADELANTARÁ A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE (I) SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA; Y (II) ADQUISICIÓN DE AUTOPARTES No. CCE-286-AMP-2020 CELEBRADO POR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, CUYO OBJETO ES LA “ADQUISICIÓN DE AUTOPARTES (ACEITES, GRASAS Y LÍQUIDOS PARA BATERÍAS) CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS PRESUPUESTALMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE “CENAC REGIONAL FLORENCIA”

“12.1 Tramitar ante el área competente de la Entidad Compradora la aprobación de las garantías allegadas por el Proveedor para el inicio de la ejecución de la Orden de Compra; dicha aprobación deberá ser realizada por la Entidad Compradora durante los tres (3) días siguientes hábiles al recibo de la póliza.

12.2 Poner a disposición de los Proveedores los comprobantes de descuentos y retenciones efectuados al pagar las facturas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 del Decreto Ley 019 de 2012.

12.3 Conocer el Catálogo y operar adecuadamente la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

12.4 Cumplir con el procedimiento establecido en la Cláusula 6 del presente Acuerdo Marco.

12.5 Contar con la disponibilidad presupuestal antes de colocar la Orden de Compra.

12.6 Contar con el certificado de registro presupuestal y aprobación de las pólizas antes de iniciar la Orden de Compra.

12.7 Poner a disposición de los Proveedores, cuando estos lo soliciten, el registro presupuestal de la Orden de Compra.

12.8 Si los Procesos de Contratación de la Entidad Compradora están sujetos a tributos territoriales adicionales (como gravámenes o estampillas), la Entidad Compradora debe indicar en la solicitud de cotización el instrumento jurídico que los establece.

12.9 Adelantar oportunamente el trámite para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago, si la Entidad Compradora no es usuaria de SIIF.

12.10 Designar un supervisor o interventor para las Órdenes de Compra expedidas y ejecutadas bajo el Acuerdo Marco. El supervisor o interventor designado para la Orden de Compra deberá ejercer el seguimiento, vigilancia y control de la referida de acuerdo con lo establecido en la Ley 1474 de 2011 y los manuales de cada Entidad Compradora.

12.11 En los casos de desabastecimiento de autopartes informados por el proveedor, la Entidad Compradora en caso de considerarlo pertinente procederá con la colocación de un evento de cotización en el Lote 2 y adquirirá por ese medio la autoparte, caso en el cual no reconocerá el valor del repuesto al proveedor. En este caso el término de ejecución de la Orden de Compra se suspenderá por el mismo término que dure el procedimiento de colocación de la nueva orden de compra para adquirir la autoparte.

12.12 Informar a las entidades de control los eventos de colusión o corrupción que se identifiquen en la operación secundaria.

12.13 Adelantar las acciones que procedan en caso de incumplimiento.

12.14 Cuando la Entidad Compradora requiera hacer cambios de: (i) Tiempo de entrega del producto(s) (ii) cantidades y/o (iii) valor; éstas deberán hacerse a través del procedimiento de modificaciones de Órdenes de Compra.

12.15 Adelantar los pagos en la oportunidad indicada para el efecto en la Cláusula 10 del presente

CONTINUACION DE ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 073 – CENAC REGIONAL FLORENCIA – 2021, QUE SE ADELANTARA A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE (I) SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA; Y (II) ADQUISICIÓN DE AUTOPARTES No. CCE-286-AMP-2020 CELEBRADO POR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, CUYO OBJETO ES LA “ADQUISICIÓN DE AUTOPARTES (ACEITES, GRASAS Y LÍQUIDOS PARA BATERÍAS) CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS PRESUPUESTALMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE “CENAC REGIONAL FLORENCIA”

documento.

12.16 *Abstenerse de generar nuevas Solicitudes de Cotización y emitir nuevas Órdenes de Compra si está en mora en el pago de una o varias Órdenes de Compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.*

12.17 *Informar a Colombia Compra Eficiente cuando de inicio al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y la decisión que adopte.*

12.18 *Informar y remitir el acto administrativo sancionatorio a Colombia Compra Eficiente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de la expedición del acto administrativo sancionatorio, en el que se evidencie las sanciones impuestas derivadas del incumplimiento de las obligaciones del Proveedor.*

12.19 *Publicar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano el acto administrativo sancionatorio mediante el cual la Entidad Compradora impone sanciones al Proveedor como consecuencia de un incumplimiento.*

12.20 *Cumplir con los plazos previstos en el presente Acuerdo Marco.*

12.21 *Verificar que el Proveedor cumpla con las condiciones del Catálogo y el anexo técnico.*

12.22 *Verificar que el Proveedor entregue el certificado de paz y salvo de los aportes al sistema de seguridad social integral de sus subordinados de manera anexa a la factura.*

12.23 *Verificar que el taller del proveedor cumpla con las especificaciones técnicas del mantenimiento solicitados en la Orden de Compra*

12.24 *Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante el término de duración de todas las Órdenes de Compra.*

12.25 *Cumplir con los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.*

12.26 *Informar a Colombia Compra Eficiente 30 días calendario después del vencimiento del Acuerdo Marco si existen Proveedores con obligaciones pendientes de ejecutar.*

12.27 *Entregar el comprobante de pago a los Proveedores máximo 30 días calendario después de realizado el pago.*

12.28 *Finalizar y liquidar la Orden de Compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano una vez culmine la ejecución y pago de esta.*

12.29 *Publicar la garantía de cumplimiento específica de la Orden de Compra en la TVEC”.*

18. DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO

Declaratoria de incumplimiento: Se dará aplicabilidad a lo consagrado en el segundo párrafo de la cláusula 18 del Acuerdo Marco de Precios para la Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes No. CCE-286-AMP-2020, así:

CONTINUACION DE ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 073 – CENAC REGIONAL FLORENCIA – 2021, QUE SE ADELANTARÁ A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE (I) SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA; Y (II) ADQUISICIÓN DE AUTOPARTES No. CCE-286-AMP-2020 CELEBRADO POR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, CUYO OBJETO ES LA “ADQUISICIÓN DE AUTOPARTES (ACEITES, GRASAS Y LÍQUIDOS PARA BATERÍAS) CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS PRESUPUESTALMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE “CENAC REGIONAL FLORENCIA”

“(…) En caso de incumplimiento de las obligaciones específicas establecidas en la Cláusula 11 respecto de la Orden de Compra, la Entidad Compradora deberá adelantar el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, para la declaratoria del incumplimiento, la cuantificación de los perjuicios de este y para hacer efectiva las multas establecidas en el numeral 19.2 de la cláusula 19 e imponer la cláusula penal señalada en la Cláusula 20

Para el cobro de la cláusula penal, multa o caducidad, se podrá acudir al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en armonía con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007(…)”

19. MULTAS y SANCIONES

De acuerdo con la Cláusula 19.2, del Acuerdo Marco de Precios para la Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes No. CCE-286-AMP-2020, así:

“(…) Multas: La Entidad Compradora puede imponer al Proveedor multas de hasta el 10% del valor de la Orden de Compra, cuando el Proveedor incumpla alguna de las obligaciones del Acuerdo Marco contenidas en el literal B de la cláusula 11 correspondiente a las Obligaciones Específicas y relacionadas con la orden de compra.

Los valores de las multas impuestas al Proveedor, señaladas en la presente cláusula serán pagados a la Entidad Compradora en caso de que el incumplimiento del Acuerdo Maco derive directamente del incumplimiento de las obligaciones de la Orden de Compra, caso en el cual dichos valores podrán ser compensados con las sumas que le adeude la Entidad Compradora al Proveedor.

El pago de dichas multas no exonera al Proveedor de ejecutar las obligaciones a su cargo en virtud de la suscripción del Acuerdo Marco y de las Órdenes de Compra.

El pago de dichas multas no exonera al Proveedor de ejecutar las obligaciones a su cargo en virtud de la suscripción del Acuerdo Marco y de las Órdenes de Compra (…).”

20. CLAUSULA PENAL

De acuerdo con la Cláusula 20 del Acuerdo Marco de Precios para la Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes No. CCE-286-AMP-2020, así:

“(…) En caso de que el Proveedor incumpla parcial o totalmente las obligaciones específicas establecidas en el literal B de la cláusula 11 del Acuerdo Marco, la Entidad Compradora podrá hacer efectiva la cláusula penal por una suma equivalente de hasta el 10% del valor total de la Orden de Compra que incumplió. La cláusula penal también puede ser impuesta por el mismo valor por parte de la Entidad Compradora, cuando el Proveedor incurra en una mora o retardo en el cumplimiento de dichas obligaciones. En este caso, la cláusula penal será pagada a favor de la Entidad Compradora.

En ninguno de los casos expuestos anteriormente, el pago o deducción de la cláusula penal significará la exoneración del cumplimiento de las obligaciones del Acuerdo Marco ni de las Órdenes de Compra.

CONTINUACION DE ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 073 – CENAC REGIONAL FLORENCIA – 2021, QUE SE ADELANTARÁ A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE (I) SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA; Y (II) ADQUISICIÓN DE AUTOPARTES No. CCE-286-AMP-2020 CELEBRADO POR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, CUYO OBJETO ES LA “ADQUISICIÓN DE AUTOPARTES (ACEITES, GRASAS Y LÍQUIDOS PARA BATERÍAS) CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS PRESUPUESTALMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE “CENAC REGIONAL FLORENCIA”

Para el cobro de la cláusula penal, se podrá acudir a los mecanismos establecidos en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011(...).”

21. SUPERVISOR

La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE “CENAC REGIONAL FLORENCIA” ejercerá el control por medio del señor Mayor URREGO GONZÁLEZ EDIER Jefe del Departamento Logístico del CCON3 o quien haga sus veces en el cargo, nombrados mediante Resolución No.00004409 de Fecha 25 de Julio de 2021.

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato durante su ejecución.

El contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito el interventor y/o supervisor y con copia a la Entidad. No obstante, si el contratista no está de acuerdo con las mismas, deberá manifestarlo por escrito al interventor y/o supervisor, con copia a la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE “CENAC REGIONAL FLORENCIA”, antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el interventor y/o supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE “CENAC FLORENCIA”.

Si el contratista se rehúsa o descuida cumplir cualquier orden impartida por parte del interventor y/o supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de treinta (30) días hábiles, el interventor y/o supervisor comunicará dicha situación a la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE “CENAC REGIONAL FLORENCIA” para que la dirección tome las medidas que considere necesarias.

El interventor y/o supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, como es el caso de atención de emergencias, derrumbes, hundimientos de bancas, interrupción del tránsito y desabastecimiento en el mercado, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas.

Adicional a lo anterior los supervisores de la Orden de Compra quien además de las obligaciones establecidas en la Ley y en el manual de contratación de la Entidad Compradora, deberá:

- (i) solicitar al Proveedor adjudicado allegar la garantía de cumplimiento que respaldarán las obligaciones derivadas de la Orden de Compra de conformidad con lo establecido en el numeral 17.2. de la Cláusula 17
- (ii) tramitar ante el área competente de la Entidad Compradora la aprobación de las garantías allegadas por el Proveedor para el inicio de la ejecución de la Orden de Compra; dicha aprobación deberá ser realizada por la Entidad Compradora durante los tres (3) días siguientes hábiles al recibo de la garantía de cumplimiento
- (iii) verificar que el Proveedor cumpla a satisfacción con lo solicitado por la Entidad Compradora y lo establecido en la Ley o adelantar los procedimientos para declarar los incumplimientos respectivos
- (iv) suscribir acta de inicio una vez sea aprobada la garantía de cumplimiento, en la que se deberá dejar constancia de la fecha de Reunión de coordinación
- (v) verificar que el Proveedor cumpla a satisfacción con lo solicitado por la Entidad Compradora
- (vi) todas las demás actividades que deriven de la ejecución de la Orden de Compra y del Acuerdo Marco.

CONTINUACION DE ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 073 – CENAC REGIONAL FLORENCIA – 2021, QUE SE ADELANTARA A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE (I) SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA; Y (II) ADQUISICIÓN DE AUTOPARTES No. CCE-286-AMP-2020 CELEBRADO POR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE AUTOPARTES (ACEITES, GRASAS Y LÍQUIDOS PARA BATERÍAS) CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS PRESUPUESTALMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA"

(ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO)

ASE. LILIANA VEGA MORALES
Comité Económico Estructurador

ASJ. JESSICA AGUDELO SANCHEZ
Comité Jurídico Estructurador

SS. WILLIAM MORALES ACOSTA
Jefe de Planes del CCON3 o quien haga sus
veces en el cargo
Comité Técnico Estructurador

TE. ANDREA MEDINA SUAREZ
Jefe Área de Contratación
CENAC REGIONAL FLORENCIA

CR.HENRY MAURICIO LÓPEZ CANO
Gerente del Proyecto